

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2021-15246 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2021-15246

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22, párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero, cuarto y quinto del Código Fiscal de la Federación notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en dicho Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, las citadas autoridades fiscales, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, en correlación al artículo 135 del Código Fiscal de la Federación.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades, en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que los contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente no obstante estar debidamente notificados y, por lo tanto, no presentaron ninguna documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios individuales, se hizo efectivo el apercibimiento y por lo tanto las autoridades fiscales procedieron a emitir las resoluciones individuales definitivas en las que se determinó que al no haberse apersonado ante la autoridad no desvirtuaron los hechos que se les imputan, y, por tanto, que se actualiza definitivamente la hipótesis prevista en el primer párrafo de este artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ello por las razones expuestas en dichas resoluciones definitivas.

Cabe señalar que las resoluciones definitivas señaladas en el párrafo anterior fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además, las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el quinto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de junio de 2021.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y de los Administradores de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", Lic. **Cintia Aidee Jáuregui Serratos**.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2021-15246** de fecha 16 de junio de 2021 correspondiente a contribuyentes que, **NO** aportaron argumentos ni pruebas para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AADF80829FV9	ALBARRAN DIAZ FE DEL CARMEN	500-27-00-09-01-2020-1412 de fecha 25 de septiembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					1 de octubre de 2020	2 de octubre de 2020
2	AAGJ700504133	ALVARADO GARCIA JORGE	500-67-00-05-02-2020-04339 de fecha 7 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					14 de octubre de 2020	15 de octubre de 2020
3	ACI1706022R5	ABM CONSULTORIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28650 de fecha 17 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de noviembre de 2020	25 de noviembre de 2020

4	ADI111003J20	ARANIA DISTRIBUIDORA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2020-23697 de fecha 23 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica				3 de noviembre de 2020	4 de noviembre de 2020
5	AIR100208FZ5	APLICA IRAPUATO, S.A. DE C.V.	500-71-06-01-03-2020-64472 de fecha 13 de julio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	7 de diciembre de 2020	20 de enero de 2021			
6	AMF150814H63	AGROPRODUCTOS Y MAQUINARIA FLORES RARAS, S.A. DE C.V.	500-74-06-03-01-2020-5332 de fecha 16 de julio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"				22 de julio de 2020	23 de julio de 2020
7	APC130129PZ1	ALTAMAR PROVEEDURIA, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-01-2020-1353 de fecha 12 de agosto de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	20 de octubre de 2020	13 de noviembre de 2020			
8	CAB151120TH4	CONSTRUCTORA Y ADMINISTRADORA BRENNMAR, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28810 de fecha 9 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de diciembre de 2020	27 de enero de 2021			
9	CCR1301192H9	COMERCIALIZADORA CRISOLER, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23701 de fecha 9 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica				17 de noviembre de 2020	18 de noviembre de 2020
10	CDE121217UX9	COEXIST DESIGNEES, S.A. DE C.V.	500-36-05-03-03-2020-10685 de fecha 27 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"				3 de noviembre de 2020	4 de noviembre de 2020
11	CEL1804209BA	CELAZER, S.A. DE C.V.	500-51-00-01-01-2021-03447 de fecha 26 de enero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"				2 de febrero de 2021	3 de febrero de 2021
12	CIE160705HI8	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA ENKI, S.A. DE C.V.	500-42-00-08-03-2020-04502 de fecha 1 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"				7 de diciembre de 2020	8 de diciembre de 2020
13	CIP1212272V8	CORPORATIVO IDEA PREMIER, S.A. DE C.V.	500-71-06-01-03-2020-64958 de fecha 2 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"				10 de diciembre de 2020	11 de diciembre de 2020
14	CLA101220EA	COMERCIALIZADORA LASA, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-02-2020-01357 de fecha 11 de agosto de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"				21 de agosto de 2020	24 de agosto de 2020
15	COI1302123P0	COICON, S.A. DE C.V.	500-67-00-06-01-2020-2474 de fecha 26 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"				10 de noviembre de 2020	11 de noviembre de 2020
16	COM131015SA6	COMERSKIN, S.A. DE C.V.	500-71-06-01-03-2020-64716 de fecha 8 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"				29 de octubre de 2020	30 de octubre de 2020
17	CSE101025IP7	CANAIMA SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	500-71-06-01-03-2020-64930 de fecha 2 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"				9 de diciembre de 2020	10 de diciembre de 2020
18	CTO14103041	CONSTRUMATERIALES TOURELLE, S.A. DE C.V.	500-32-00-04-02-2020-3534 de fecha 10 de julio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	16 de julio de 2020	10 de agosto de 2020			
19	DIN100504JK4	DAITAY INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	500-42-00-08-03-2020-03576 de fecha 15 de septiembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	1 de octubre de 2020	26 de octubre de 2020			
20	EAE150715HE6	ESTRATEGIA DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL PLUS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23751 de fecha 3 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica				4 de noviembre de 2020	5 de noviembre de 2020
21	FCR15051862A	FORO CORPORATIVO RADINSA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28680 de fecha 23 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica				27 de noviembre de 2020	30 de noviembre de 2020
22	GAS1510292Z1	GEODAL ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23725 de fecha 28 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica				4 de noviembre de 2020	5 de noviembre de 2020
23	GAZ140217GJ5	GRUPO ADMINISTRATIVO ZINC, S.A. DE C.V.	500-42-00-08-03-2020-03488 de fecha 7 de septiembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	1 de octubre de 2020	26 de octubre de 2020			
24	GCO121221AK5	GRUPO COMPLERSA, S.A. DE C.V.	500-42-00-08-03-2020-02985 de fecha 24 de agosto de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	29 de septiembre de 2020	22 de octubre de 2020			
25	GCS151217879	GRUPO CONSTRUCTOR SELLIER, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28644 de fecha 17 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica				18 de noviembre de 2020	19 de noviembre de 2020
26	GFA180820PR7	GRUPO FAYATZA, S.A. DE C.V.	500-51-00-01-01-2020-50548 de fecha 28 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"				28 de octubre de 2020	29 de octubre de 2020
27	GIN170116GR4	THE GOLDEN INDIAN, S.C. DE R.L.	500-67-00-04-01-2020-1621 de fecha 30 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"				30 de noviembre de 2020	1 de diciembre de 2020
28	GIS160125NVA	GRUPO INDUSTRIAL	500-67-00-06-02-	Administración	19 de agosto	11 de			

		SANMITAI, S.A. DE C.V.	2020-2104 de fecha 3 de julio de 2020	Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	de 2020	septiembre de 2020			
29	HECA650719897	HERNANDEZ CONDE ARTURO	500-27-00-09-01-2020-11413 de fecha 25 de septiembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"				1 de octubre de 2020	2 de octubre de 2020
30	ICO161013863	INSUA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-71-06-01-03-2020-64927 de fecha 1 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"				10 de diciembre de 2020	11 de diciembre de 2020
31	ITA160728K89	ITAMYX, S.A. DE C.V.	500-71-06-01-03-2020-64905 de fecha 25 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"				4 de diciembre de 2020	7 de diciembre de 2020
32	JURS900420V29	JURADO RUIZ SANDRA VICTORIA	500-04-00-00-00-2020-25865 de fecha 19 de octubre de 2020	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal				26 de octubre de 2020	27 de octubre de 2020
33	KCD1211168R3	KMD CONSTRUCCION Y DISEÑO, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2020-3885 de fecha 12 de agosto de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"				17 de agosto de 2020	18 de agosto de 2020
34	KNO160126CV9	KPRIZZA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	500-51-00-01-01-2021-05199 de fecha 3 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"				10 de febrero de 2021	11 de febrero de 2021
35	MECA720625KA2	MERCADO CHAVEZ ADID	500-37-00-05-01-2018-18468 de fecha 21 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"	28 de marzo de 2019	24 de abril de 2019			
36	MECO700529N95	MERCADO CHAVEZ OLIVER MARIO	500-37-00-05-01-2018-18466 de fecha 21 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"				30 de noviembre de 2018	3 de diciembre de 2018
37	MHA141029U53	MOBILI HABITA, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2020-4084 de fecha 25 de junio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	1 de septiembre de 2020	25 de septiembre de 2020			
38	MMM130206159	MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTO MOGAR, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-02-2020-2660 de fecha 11 de agosto de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	11 de septiembre de 2020	7 de octubre de 2020			
39	MOOA8604246H5	MORONATTI OCAMPO ALEJANDRA MARIBELL	500-27-00-08-02-2020-13934 de fecha 26 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"				3 de noviembre de 2020	4 de noviembre de 2020
40	MUN171218NK5	MUNRRANCA, S.A. DE C.V.	500-25-00-04-03-2020-15898 de fecha 10 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"				16 de diciembre de 2020	7 de enero de 2021
41	NAM141110130	NAMING, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13766 de fecha 14 de julio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica				21 de julio de 2020	22 de julio de 2020
42	NEL180303ES7	NELEVIT, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2020-07466 de fecha 10 de julio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	15 de septiembre de 2020	9 de octubre de 2020			
43	OLP170830318	OLPAXA, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2020-13957 de fecha 28 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"				5 de noviembre de 2020	6 de noviembre de 2020
44	PAJO650720KK3	PARK JONG KU	500-42-00-08-03-2021-00526 de fecha 2 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"				8 de febrero de 2021	9 de febrero de 2021
45	PDH141219GMA	PROFESIONAL DE DESARROLLO HUMANO DEHU, S.C.	500-72-2020-13805 de fecha 27 de enero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"	12 de febrero de 2020	6 de marzo de 2020			
46	PME130515RQ7	PROCESOS METSERVIM, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-02-2020-2518 de fecha 8 de junio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	30 de julio de 2020	24 de agosto de 2020			
47	PRO1412097X4	PROINNOVACION, S.C.	500-05-2020-23569 de fecha 7 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de octubre de 2020	11 de noviembre de 2020			
48	PRU140724UL6	PROVEEDURIA RUIR, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2020-04340 de fecha 26 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"				2 de diciembre de 2020	3 de diciembre de 2020
49	RIC130712998	RUMALPA INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2020-03526 de fecha 27 de marzo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	4 de septiembre de 2020	30 de septiembre de 2020			
50	RTI140710RN6	RED Y TELARAÑA INFORMATICA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23694 de fecha 23 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica				30 de octubre de 2020	3 de noviembre de 2020
51	RUGS820111217	RUIZ GUTIERREZ SUILMA	500-67-00-06-03-2020-2407 de fecha 21 de agosto de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"				27 de agosto de 2020	28 de agosto de 2020

52	SAIS590404HD2	SALGADO ISIDORO	500-27-00-08-02-2020-03727 de fecha 30 de junio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	17 de septiembre de 2020	12 de octubre de 2020				
53	SCA091013V1A	SERVICIOS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS RAF, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23719 de fecha 3 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					9 de noviembre de 2020	10 de noviembre de 2020
54	SEN190129287	SERVICIOS DE EMPAQUES NOCMER, S.A. DE C.V.	500-51-00-01-01-2020-49721 de fecha 22 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					29 de octubre de 2020	30 de octubre de 2020
55	SEO141204T41	SERVICIOS EMPRESARIALES OG, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28656 de fecha 18 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de noviembre de 2020	25 de noviembre de 2020
56	SES161026TY9	SERVICIOS EMPREMEXICO SEM, S.A. DE C.V.	500-71-06-01-03-2020-64928 de fecha 3 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					11 de diciembre de 2020	14 de diciembre de 2020
57	SIT3707156Q2	SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORES ALBAÑILES RAMAS DE LA CONSTRUCCION Y SIMILARES DEL ESTADO DE JALISCO, SIN TIPO DE SOCIEDAD.	500-30-00-05-01-2020-02104 de fecha 30 de septiembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"			8 de octubre de 2020	9 de octubre de 2020		
58	SKL140729LU5	SIMPLE KIND OF LIFE, S.A. DE C.V.	500-71-06-01-03-2020-64929 de fecha 1 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					10 de diciembre de 2020	11 de diciembre de 2020
59	SMA130729T55	SUSANGERD MANAGEMENT, S.C.	500-05-2020-23728 de fecha 28 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					30 de octubre de 2020	3 de noviembre de 2020
60	TMA160420MM2	TUCSON MARKETING, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28743 de fecha 30 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					4 de diciembre de 2020	7 de diciembre de 2020

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AADF880829FV9	ALBARRAN DIAZ FE DEL CARMEN	500-05-2020-23758 de fecha 03 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de noviembre de 2020	4 de noviembre de 2020
2	AAGJ700504133	ALVARADO GARCIA JORGE	500-05-2020-28756 de fecha 01 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020
3	ACI1706022R5	ABM CONSULTORIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28756 de fecha 01 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020
4	ADI111003JZ0	ARANIA DISTRIBUIDORA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2020-28756 de fecha 01 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020
5	AIR100208FZ5	APLICA IRAPUATO, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
6	AMF150814H63	AGROPRODUCTOS Y MAQUINARIA FLORES RARAS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2020	2 de septiembre de 2020
7	APC130129PZ1	ALTAMAR PROVEEDURIA, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28756 de fecha 01 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020
8	CAB151120TH4	CONSTRUCTORA Y ADMINISTRADORA BRENMAR, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
9	CCR1301192H9	COMERCIALIZADORA CRISOLER, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28756 de fecha 01 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020
10	CDE121217UX9	COEXIST DESIGNES, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28756 de fecha 01 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020
11	CEL1804209BA	CELAZER, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
12	CIE160705HI8	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA ENKI, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
13	CIP121227V8	CORPORATIVO IDEA PREMIER, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
14	CLA101220EQA	COMERCIALIZADORA LASA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28756 de fecha 01 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020
15	COI1302123P0	COICON, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
16	COM131015SA6	COMERSKIN, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28756 de fecha	Administración Central de Fiscalización	1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de

			01 de diciembre de 2020	Estratégica		2020
17	CSE101025IP7	CANAIMA SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
18	CTO141030I41	CONSTRUMATERIALES TOURELLE, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28756 de fecha 01 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020
19	DIN100504JK4	DAITAY INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28756 de fecha 01 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020
20	EAE150715HE6	ESTRATEGIA DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL PLUS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28756 de fecha 01 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020
21	FCR15051862A	FORO CORPORATIVO RADINSA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
22	GAS1510292Z1	GEODAL ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28756 de fecha 01 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020
23	GAZ140217GJ5	GRUPO ADMINISTRATIVO ZINC, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28756 de fecha 01 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020
24	GCO121221AK5	GRUPO COMPLERSA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28756 de fecha 01 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020
25	GCS151217879	GRUPO CONSTRUCTOR SELLIER, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28756 de fecha 01 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020
26	GFA180820PR7	GRUPO FAYATZA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28756 de fecha 01 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020
27	GIN170116GR4	THE GOLDEN INDIAN, S.C. DE R.L.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
28	GIS160125NVA	GRUPO INDUSTRIAL SANMITAI, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28756 de fecha 01 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020
29	HECA650719897	HERNANDEZ CONDE ARTURO	500-05-2020-23758 de fecha 03 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de noviembre de 2020	4 de noviembre de 2020
30	ICO161013863	INSUA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
31	ITA160728K89	ITAMYX, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
32	JURS900420V29	JURADO RUIZ SANDRA VICTORIA	500-05-2020-28756 de fecha 01 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020
33	KCD1211168R3	KMD CONSTRUCCION Y DISEÑO, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28756 de fecha 01 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020
34	KNO160126CV9	KPRIZZA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
35	MECA720625KA2	MERCADO CHAVEZ ADID	500-05-2020-3239 de fecha 9 de enero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de enero de 2020	10 de enero de 2020
36	MECO700529N95	MERCADO CHAVEZ OLIVER MARIO	500-05-2020-3239 de fecha 9 de enero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de enero de 2020	10 de enero de 2020
37	MHA141029U53	MOBILI HABITA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28756 de fecha 01 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020
38	MMM130206159	MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTO MOGAR, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23758 de fecha 03 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de noviembre de 2020	4 de noviembre de 2020
39	MOOA8604246H5	MORONATTI OCAMPO ALEJANDRA MARIBELL	500-05-2020-28756 de fecha 01 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020
40	MUN171218NK5	MUNRRANCA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
41	NAM141110130	NAMING, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
42	NEL180303ES7	NELEVIT, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23758 de fecha 03 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de noviembre de 2020	4 de noviembre de 2020
43	OLP170830318	OLPAXA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28756 de fecha 01 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020
44	PAJO650720KK3	PARK JONG KU	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	8 de marzo de 2021	9 de marzo de 2021
45	PDH141219GMA	PROFESIONAL DE DESARROLLO HUMANO DEHU, S.C.	500-05-2020-23758 de fecha 03 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de noviembre de 2020	4 de noviembre de 2020
46	PME130515RQ7	PROCESOS METSERVIM, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23758 de fecha 03 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de noviembre de 2020	4 de noviembre de 2020

47	PRO1412097X4	PROINNOVACION, S.C.	500-05-2020-28756 de fecha 01 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020
48	PRU140724UL6	PROVEEDURIA RUIR, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
49	RIC130712998	RUMALPA INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23758 de fecha 03 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de noviembre de 2020	4 de noviembre de 2020
50	RTI140710RN6	RED Y TELARAÑA INFORMATICA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28756 de fecha 01 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020
51	RUGS820111217	RUIZ GUTIERREZ SUILMA	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
52	SAIS590404HD2	SALGADO ISIDORO	500-05-2020-23758 de fecha 03 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de noviembre de 2020	4 de noviembre de 2020
53	SCA091013V1A	SERVICIOS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS RAF, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28756 de fecha 01 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020
54	SEN190129287	SERVICIOS DE EMPAQUES NOCMER, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28756 de fecha 01 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020
55	SEO141204T41	SERVICIOS EMPRESARIALES OG, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28756 de fecha 01 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020
56	SES161026TY9	SERVICIOS EMPREMEXICO SEM, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
57	SIT3707156Q2	SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORES ALBAÑILES RAMAS DE LA CONSTRUCCION Y SIMILARES DEL ESTADO DE JALISCO, SIN TIPO DE SOCIEDAD.	500-05-2020-23758 de fecha 03 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de noviembre de 2020	4 de noviembre de 2020
58	SKL140729LU5	SIMPLE KIND OF LIFE, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
59	SMA130729T55	SUSANGERD MANAGEMENT, S.C.	500-05-2020-28756 de fecha 01 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020
60	TMA160420MM2	TUCSON MARKETING, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AADF880829FV9	ALBARRAN DIAZ FE DEL CARMEN	500-05-2020-23758 de fecha 03 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de noviembre de 2020	19 de noviembre de 2020
2	AAGJ700504133	ALVARADO GARCIA JORGE	500-05-2021-5056 de fecha 09 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021
3	ACI1706022R5	ABM CONSULTORIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5056 de fecha 09 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021
4	ADI111003JZ0	ARANIA DISTRIBUIDORA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2021-5056 de fecha 09 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021
5	AIR100208FZ5	APLICA IRAPUATO, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
6	AMF150814H63	AGROPRODUCTOS Y MAQUINARIA FLORES RARAS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2020	21 de septiembre de 2020
7	APC130129PZ1	ALTAMAR PROVEEDURIA, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5056 de fecha 09 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021
8	CAB151120TH4	CONSTRUCTORA Y ADMINISTRADORA BRENMAR, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
9	CCR1301192H9	COMERCIALIZADORA CRISOLER, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5056 de fecha 09 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021
10	CDE121217UX9	COEXIST DESIGNES, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5056 de fecha 09 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021
11	CEL1804209BA	CELAZER, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
12	CIE160705HI8	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA ENKI, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
13	CIP121227V8	CORPORATIVO IDEA PREMIER, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
14	CLA101220EQA	COMERCIALIZADORA LASA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5056 de fecha 09 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021
15	COI1302123P0	COICON, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
16	COM131015SA6	COMERSKIN, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5056 de fecha 09 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021
17	CSE101025IP7	CANAIMA SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
18	CTO141030I41	CONSTRUMATERIALES TOURELLE, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5056 de fecha 09 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021

19	DIN100504JK4	DAITAY INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5056 de fecha 09 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021
20	EAE150715HE6	ESTRATEGIA DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL PLUS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5056 de fecha 09 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021
21	FCR15051862A	FORO CORPORATIVO RADINSA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
22	GAS1510292Z1	GEODAL ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5056 de fecha 09 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021
23	GAZ140217GJ5	GRUPO ADMINISTRATIVO ZINC, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5056 de fecha 09 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021
24	GCO121221AK5	GRUPO COMPLERSA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5056 de fecha 09 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021
25	GCS151217879	GRUPO CONSTRUCTOR SELLIER, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5056 de fecha 09 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021
26	GFA180820PR7	GRUPO FAYATZA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5056 de fecha 09 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021
27	GIN170116GR4	THE GOLDEN INDIAN, S.C. DE R.L.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
28	GIS160125NVA	GRUPO INDUSTRIAL SANMITAI, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5056 de fecha 09 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021
29	HECA650719897	HERNANDEZ CONDE ARTURO	500-05-2020-23758 de fecha 03 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de noviembre de 2020	19 de noviembre de 2020
30	ICO161013863	INSUA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
31	ITA160728K89	ITAMYX, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
32	JURS900420V29	JURADO RUIZ SANDRA VICTORIA	500-05-2021-5056 de fecha 09 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021
33	KCD1211168R3	KMD CONSTRUCCION Y DISEÑO, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5056 de fecha 09 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021
34	KNO160126CV9	KPRIZA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
35	MECA720625KA2	MERCADO CHAVEZ ADID	500-05-2020-3239 de fecha 9 de enero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de enero de 2020	28 de enero de 2020
36	MECO700529N95	MERCADO CHAVEZ OLIVER MARIO	500-05-2020-3239 de fecha 9 de enero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de enero de 2020	28 de enero de 2020
37	MHA141029U53	MOBILI HABITA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5056 de fecha 09 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021
38	MMM130206159	MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTO MOGAR, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23758 de fecha 03 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de noviembre de 2020	19 de noviembre de 2020
39	MOOA8604246H5	MORONATTI OCAMPO ALEJANDRA MARIBELL	500-05-2021-5056 de fecha 09 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021
40	MUN171218NK5	MUNRRANCA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
41	NAM141110130	NAMING, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
42	NEL180303ES7	NELEVIT, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23758 de fecha 03 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de noviembre de 2020	19 de noviembre de 2020
43	OLP170830318	OLPAXA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5056 de fecha 09 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021
44	PAJO650720KK3	PARK JONG KU	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021
45	PDH141219GMA	PROFESIONAL DE DESARROLLO HUMANO DEHU, S.C.	500-05-2020-23758 de fecha 03 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de noviembre de 2020	19 de noviembre de 2020
46	PME130515RQ7	PROCESOS METSERVIM, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23758 de fecha 03 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de noviembre de 2020	19 de noviembre de 2020
47	PRO1412097X4	PROINNOVACION, S.C.	500-05-2021-5056 de fecha 09 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021
48	PRU140724UL6	PROVEEDURIA RUIR, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
49	RIC130712998	RUMALPA INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23758 de fecha 03 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de noviembre de 2020	19 de noviembre de 2020
50	RTI140710RN6	RED Y TELARAÑA INFORMATICA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5056 de fecha 09 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021
51	RUGS820111217	RUIZ GUTIERREZ SUILMA	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
52	SAIS590404HD2	SALGADO ISIDORO	500-05-2020-23758 de fecha 03 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de noviembre de 2020	19 de noviembre de 2020
53	SCA091013V1A	SERVICIOS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS RAF, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28756 de fecha 01 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021
54	SEN190129287	SERVICIOS DE EMPAQUES NOCMER, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5056 de fecha 09 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021
55	SEO141204T41	SERVICIOS EMPRESARIALES OG, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28756 de fecha 01 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021
56	SES161026TY9	SERVICIOS EMPREMEXICO SEM, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
57	SIT3707156Q2	SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORES ALBAÑILES RAMAS DE LA CONSTRUCCION Y SIMILARES DEL ESTADO DE JALISCO, SIN TIPO DE SOCIEDAD.	500-05-2020-23758 de fecha 03 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de noviembre de 2020	19 de noviembre de 2020
58	SKL140729LU5	SIMPLE KIND OF LIFE, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
59	SMA130729T55	SUSANGERD MANAGEMENT, S.C.	500-05-2021-5056 de fecha 09 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021

			de febrero de 2021	Fiscalización Estratégica		
60	TMA160420MM2	TUCSON MARKETING, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AADF880829FV9	ALBARRAN DIAZ FE DEL CARMEN	500-27-00-09-01-2021-1806 de fecha 9 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					15 de febrero de 2021	16 de febrero de 2021
2	AAGJ700504133	ALVARADO GARCIA JORGE	500-67-00-05-02-2021-3421 de fecha 12 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					16 de abril de 2021	19 de abril de 2021
3	ACH1706022R5	ABM CONSULTORIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10826 de fecha 7 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					14 de abril de 2021	15 de abril de 2021
4	ADI111003J20	ARANIA DISTRIBUIDORA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2021-10827 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					13 de abril de 2021	14 de abril de 2021
5	AIR100208FZ5	APLICA IRAPUATO, S.A. DE C.V.	500-71-06-01-03-2021-20486 de fecha 20 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					27 de abril de 2021	28 de abril de 2021
6	AMF150814H63	AGROPRODUCTOS Y MAQUINARIA FLORES RARAS, S.A. DE C.V.	500-74-06-03-01-2020-5641 de fecha 17 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					23 de noviembre de 2020	24 de noviembre de 2020
7	APC130129PZ1	ALTAMAR PROVEEDURIA, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-01-2021-392 de fecha 30 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	7 de abril de 2021	19 de abril de 2021				
8	CAB151120TH4	CONSTRUCTORA Y ADMINISTRADORA BRENNAR, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10975 de fecha 21 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					26 de abril de 2021	27 de abril de 2021
9	CCR1301192H9	COMERCIALIZADORA CRISOLER, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10828 de fecha 7 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					13 de abril de 2021	14 de abril de 2021
10	CDE121217UX9	COEXIST DESIGNES, S.A. DE C.V.	500-36-05-03-03-2021-3695 de fecha 12 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					16 de abril de 2021	19 de abril de 2021
11	CEL1804209BA	CELAZER, S.A. DE C.V.	500-51-00-01-01-2021-18537 de fecha 21 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					27 de abril de 2021	28 de abril de 2021
12	CIE160705HI8	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA ENKI, S.A. DE C.V.	500-42-00-08-03-2021-01541 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					12 de abril de 2021	13 de abril de 2021
13	CIP121227ZV8	CORPORATIVO IDEA PREMIER, S.A. DE C.V.	500-71-06-01-03-2021-20271 de fecha 12 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					19 de abril de 2021	20 de abril de 2021
14	CLA101220EQA	COMERCIALIZADORA LASA, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-02-2021-390 de fecha 30 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					7 de abril de 2021	8 de abril de 2021
15	COH1302123P0	COICON, S.A. DE C.V.	500-67-00-06-01-2021-1556 de fecha 23 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					29 de abril de 2021	30 de abril de 2021
16	COM131015SA6	COMERSKIN, S.A. DE C.V.	500-71-06-01-03-2021-20067 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					13 de abril de 2021	14 de abril de 2021
17	CSE101025IP7	CANAIMA SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	500-71-06-01-03-2021-20302 de fecha 13 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					20 de abril de 2021	21 de abril de 2021
18	CTO141030I41	CONSTRUMATERIALES TOURELLE, S.A. DE C.V.	500-32-00-04-02-2021-3093 de fecha 26 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					30 de abril de 2021	3 de mayo de 2021
19	DIN100504JK4	DAITAY INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	500-42-00-08-03-2021-01421 de fecha 22 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	23 de marzo de 2021	6 de abril de 2021				
20	EAE150715HE6	ESTRATEGIA DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL PLUS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10856 de fecha 7 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					13 de abril de 2021	14 de abril de 2021
21	FCR15051862A	FORO CORPORATIVO RADINSA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-10962 de fecha 20 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					20 de abril de 2021	21 de abril de 2021

22	GAS1510292Z1	GEODAL ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-10857 de fecha 7 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					13 de abril de 2021	14 de abril de 2021
23	GAZ140217GJ5	GRUPO ADMINISTRATIVO ZINC, S.A. DE C.V.	500-42-00-08-03-2021-01422 de fecha 22 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	23 de marzo de 2021	6 de abril de 2021				
24	GCO121221AK5	GRUPO COMPLERSA, S.A. DE C.V.	500-42-00-08-03-2021-01420 de fecha 22 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	23 de marzo de 2021	6 de abril de 2021				
25	GCS151217879	GRUPO CONSTRUCTOR SELLIER, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10956 de fecha 19 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					20 de abril de 2021	21 de abril de 2021
26	GFA180820PR7	GRUPO FAYATZA, S.A. DE C.V.	500-51-00-01-01-2021-17152 de fecha 13 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					19 de abril de 2021	20 de abril de 2021
27	GIN170116GR4	THE GOLDEN INDIAN, S.C. DE R.L.	500-67-00-04-01-2021-435 de fecha 21 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					21 de abril de 2021	22 de abril de 2021
28	GIS160125NVA	GRUPO INDUSTRIAL SANMITAI, S.A. DE C.V.	500-67-00-06-02-2021-1519 de fecha 31 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	9 de abril de 2021	21 de abril de 2021				
29	HECA650719897	HERNANDEZ CONDE ARTURO	500-27-00-04-02-2021-2600 de fecha 2 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					8 de marzo de 2021	9 de marzo de 2021
30	ICO161013863	INSUA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-71-06-01-03-2021-20216 de fecha 8 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					14 de abril de 2021	15 de abril de 2021
31	ITA160728K89	ITAMYX, S.A. DE C.V.	500-71-06-01-03-2021-20217 de fecha 8 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					16 de abril de 2021	19 de abril de 2021
32	JURS900420V29	JURADO RUIZ SANDRA VICTORIA	500-04-00-00-00-2021-9826 de fecha 25 de marzo de 2021	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					31 de marzo de 2021	5 de abril de 2021
33	KCD1211168R3	KMD CONSTRUCCION Y DISEÑO, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2021-1731 de fecha 13 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					19 de abril de 2021	20 de abril de 2021
34	KNO160126CV9	KPRIZZA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	500-51-00-01-01-2021-18538 de fecha 21 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					21 de abril de 2021	22 de abril de 2021
35	MECA720625KA2	MERCADO CHAVEZ ADID	500-37-00-05-02-2020-15289 de fecha 23 de junio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"					8 de julio de 2020	9 de julio de 2020
36	MECO700529N95	MERCADO CHAVEZ OLIVER MARIO	500-37-00-05-02-2020-15288 de fecha 23 de junio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"					8 de julio de 2020	9 de julio de 2020
37	MHA141029U53	MOBILI HABITA, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2021-3409 de fecha 30 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	6 de abril de 2021	16 de abril de 2021				
38	MMM130206159	MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTO MOGAR, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-02-2021-0002 de fecha 21 de enero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	17 de febrero de 2021	1 de marzo de 2021				
39	MOOA8604246H5	MORONATTI OCAMPO ALEJANDRA MARIBELL	500-27-00-08-02-2021-02829 de fecha 30 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					8 de abril de 2021	9 de abril de 2021
40	MUN171218NK5	MUNRRANCA, S.A. DE C.V.	500-25-00-04-03-2021-10784 de fecha 21 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					27 de abril de 2021	28 de abril de 2021
41	NAM141110130	NAMING, S.A. DE C.V.	500-05-08-2021-10913 de fecha 22 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					29 de abril de 2021	30 de abril de 2021
42	NEL180303ES7	NELEVIT, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2021-1037 de fecha 14 de enero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	2 de marzo de 2021	12 de marzo de 2021				
43	OLP170830318	OLPAXA, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2021-02831 de fecha 30 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					7 de abril de 2021	8 de abril de 2021
44	PAJO650720KK3	PARK JONG KU	500-42-00-08-03-2021-01672 de fecha 21 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					27 de abril de 2021	28 de abril de 2021
45	PDH141219GMA	PROFESIONAL DE DESARROLLO HUMANO DEHU, S.C.	500-72-02-00-04-2021-12013 de fecha 11 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"	23 de marzo de 2021	6 de abril de 2021				
46	PME130515RQ7	PROCESOS METSERVIM, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-02-2021-0001 de fecha 21 de	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal	19 de febrero de 2021	3 de marzo de 2021				

			enero de 2021	de Campeche "1"					
47	PRO1412097X4	PROINNOVACION, S.C.	500-05-2020-10938 de fecha 15 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de abril de 2021	30 de abril de 2021			
48	PRU140724UL6	PROVEEDURIA RUIR, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2021-3429 de fecha 21 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"				27 de abril de 2021	28 de abril de 2021
49	RIC130712998	RUMALPA INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2021-1038 de fecha 14 de enero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	2 de marzo de 2021	12 de marzo de 2021			
50	RTI140710RN6	RED Y TELARAÑA INFORMATICA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10772 de fecha 25 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica				5 de abril de 2021	6 de abril de 2021
51	RUGS820111217	RUIZ GUTIERREZ SULMA	500-67-00-06-03-2021-1564 de fecha 22 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"				28 de abril de 2021	29 de abril de 2021
52	SAIS590404HD2	SALGADO ISIDORO	500-27-00-08-02-2021-1039 de fecha 14 de enero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	2 de marzo de 2021	12 de marzo de 2021			
53	SCA091013V1A	SERVICIOS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS RAF, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10939 de fecha 15 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica				22 de abril de 2021	23 de abril de 2021
54	SEN190129287	SERVICIOS DE EMPAQUES NOCMER, S.A. DE C.V.	500-61-00-01-01-2021-17153 de fecha 13 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"				19 de abril de 2021	20 de abril de 2021
55	SEO141204T41	SERVICIOS EMPRESARIALES OG, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10852 de fecha 7 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica				8 de abril de 2021	9 de abril de 2021
56	SES161026TY9	SERVICIOS EMPREMEXICO SEM, S.A. DE C.V.	500-71-06-01-03-2021-20336 de fecha 14 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"				15 de abril de 2021	16 de abril de 2021
57	SIT3707156Q2	SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORES ALBAÑILES RAMAS DE LA CONSTRUCCION Y SIMILARES DEL ESTADO DE JALISCO, SIN TIPO DE SOCIEDAD.	500-30-00-05-01-2021-00436 de fecha 4 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	19 de febrero de 2021	3 de marzo de 2021			
58	SKL140729LU5	SIMPLE KIND OF LIFE, S.A. DE C.V.	500-71-06-01-03-2021-20631 de fecha 23 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"				30 de abril de 2021	3 de mayo de 2021
59	SMA130729T55	SUSANGERD MANAGEMENT, S.C.	500-05-2021-10863 de fecha 9 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica				14 de abril de 2021	15 de abril de 2021
60	TMA160420MM2	TUCSON MARKETING, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10920 de fecha 15 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica				16 de abril de 2021	19 de abril de 2021

Apartado E.- Datos adicionales de los contribuyentes.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	AADF880829FV9	ALBARRAN DIAZ FE DEL CARMEN	Acapulco de Juárez, Guerrero	Restaurantes sin bar y con servicio de meseros y comercio al por mayor de cemento, tabique y grava	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
2	AAGJ700504133	ALVARADO GARCIA JORGE	Coatzacoalcos, Veracruz	Cría y engorda de vacas, reses y novillos para su venta	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
3	ACI1706022R5	ABM CONSULTORIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	Servicios de contabilidad y auditoría	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
4	ADI111003JZ0	ARANIA DISTRIBUIDORA, S. DE R.L. DE C.V.	León, Guanajuato	Otros intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
5	AIR100208FZ5	APLICA IRAPUATO, S.A. DE C.V.	Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Otros Servicios profesionales, científicos y técnicos	Ausencia de Activos
6	AMF150814H63	AGROPRODUCTOS Y MAQUINARIA FLORES RARAS, S.A. DE C.V.	Coyoacán, Ciudad de México	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca; Comercio al por mayor de medicamentos veterinarios y alimentos para animales y construcción de sistemas de riego agrícola	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
7	APC130129PZ1	ALTAMAR PROVEEDURIA, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Coatzacoalcos, Veracruz	Otras Construcciones de ingeniería civil u obra pesada (100%)	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
8	CAB151120TH4	CONSTRUCTORA Y ADMINISTRADORA BRENNMAR, S.A. DE C.V.	Xalapa, Veracruz Ignacio de la Llave	Construcción de vivienda unifamiliar	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
9	CCR1301192H9	COMERCIALIZADORA CRISOLER, S.A. DE C.V.	Torreón, Coahuila Zaragoza	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
10	CDE12121UX9	COEXIST DESIGNES, S.A. DE C.V.	Juarez, Chihuahua	Comercio al por mayor de ropa 100%	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
11	CEL1804209BA	CELAZER, S.A. DE C.V.	Culiacán, Sinaloa	Otros Servicios relacionados con la contabilidad, otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
12	CIE160705HI8	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA	Guadalupe, Nuevo	Reparación y mantenimiento de otro equipo	Sin Capacidad Material

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
		ENKI, S.A. DE C.V.	León	electrónico y de equipo de precisión	
13	CIP1212272V8	CORPORATIVO IDEA PREMIER, S.A. DE C.V.	Cuauhtémoc, Ciudad de México	Bufetes jurídicos	Ausencia de Activos
14	CLA101220EQA	COMERCIALIZADORA LASA, S.A. DE C.V.	Coatzacoalcos, Veracruz	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico, otros intermediarios de comercio al por mayor, comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales y comercio al por mayor de productos químicos para uso industrial	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
15	COI1302123P0	COICON, S.A. DE C.V.	Coatzacoalcos, Veracruz	Otras Construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
16	COM131015SA6	COMERSKIN, S.A. DE C.V.	Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Comercio al por mayor de ropa y comercio al por mayor de calzado	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
17	CSE101025IP7	CANAIMA SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	Azcapotzalco, Ciudad de México	Otros Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios de publicidad	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
18	CTO141030I41	CONSTRUMATERIALES TOURELLE, S.A. DE C.V.	Colima, Colima	Otras Construcciones de ingeniería u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
19	DIN100504JK4	DAITAY INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	Apodaca, Nuevo León	Otros Intermediarios del comercio al por mayor	Sin Capacidad Material
20	EAE150715HE6	ESTRATEGIA DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL PLUS, S.A. DE C.V.	Ecatepec de Morelos, Estado de México	Servicios de contabilidad y auditoría	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
21	FCR15051862A	FORO CORPORATIVO RADINSA, S.A. DE C.V.	Coyoacán, Ciudad de México	Bufetes jurídicos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
22	GAS1510292Z1	GEODAL ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Zapopan, Jalisco	Otros servicios de apoyo a los negocios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
23	GAZ140217GJ5	GRUPO ADMINISTRATIVO ZINC, S.A. DE C.V.	San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Servicios de consultoría en administración	Sin Capacidad Material
24	GCO121221AK5	GRUPO COMPLERSA, S.A. DE C.V.	Apodaca, Nuevo León	Diseño gráfico	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
25	GCS151217879	GRUPO CONSTRUCTOR SELLIER, S.A. DE C.V.	Coyoacán, Ciudad de México	Otras Construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
26	GFA180820PR7	GRUPO FAYATZA, S.A. DE C.V.	Culiacán, Sinaloa	Otras Construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
27	GIN170116GR4	THE GOLDEN INDIAN, S.C. DE R.L.	Molacán, Veracruz	Siembra, cultivo y cosecha de maíz (100%)	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
28	GIS160125NVA	GRUPO INDUSTRIAL SANMITAI, S.A. DE C.V.	Coatzacoalcos, Veracruz	Otros Trabajos especializados para la Construcción	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
29	HECA650719897	HERNANDEZ CONDE ARTURO	Acapulco de Juárez, Guerrero	Otras Construcciones de ingeniería civil u obra pesada e instalaciones eléctricas en construcciones	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
30	ICO161013863	INSUA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	Pachuca de Soto, Hidalgo	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	Ausencia de Activos
31	ITA160728K89	ITAMYX, S.A. DE C.V.	Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales, otros servicios de consultoría científica y técnica y *otros servicios relacionados con la contabilidad	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
32	JURS900420V29	JURADO RUIZ SANDRA VICTORIA	Chihuahua, Chihuahua	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto madera, otro transporte terrestre de pasajeros y servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
33	KCD1211168R3	KMD CONSTRUCCION Y DISEÑO, S.A. DE C.V.	Santa Catarina, Nuevo León	Otras Construcciones de ingeniería civil u obra pesada. administración y supervisión de construcción de otras obras pesada de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
34	KNO160126CV9	KPRIZZA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	Culiacán, Sinaloa	Servicios de contabilidad y auditoría, trabajos de albañilería, agencias de publicidad	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
35	MECA720625KA2	MERCADO CHAVEZ ADID	Mineral de la Reforma, Hidalgo	Otras Construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
36	MECO700529N95	MERCADO CHAVEZ OLIVER MARIO	Pachuca, Hidalgo	Asalariado	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
37	MHA141029U53	MOBILI HABITA, S.A. DE C.V.	Tultepec, Estado de México	Construcción de vivienda unifamiliar	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
38	MMM130206159	MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTO MOGAR, S.A. DE C.V.	Carmen, Campeche	Otros Servicios de intermediación para el transporte de carga	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
39	MOOA8604246H5	MORONATTI OCAMPO ALEJANDRA MARIBELL	Taxco de Alarcón, Guerrero	Comercio al por mayor de artículos de joyería y otros accesorios de vestir	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
40	MUN171218NK5	MUNRRANCA, S.A. DE C.V.	León, Guanajuato	Venta al por mayor por comisión y consignación	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
41	NAM141110130	NAMING, S.A. DE C.V.	Heroica Zitácuaro, Michoacán de Ocampo	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal

42	NEL180303ES7	NELEVIT, S.A. DE C.V.	Acapulco de Juárez, Guerrero	Otras Construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
43	OLP170830318	OLPAXA, S.A. DE C.V.	Acapulco de Juárez, Guerrero	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada, otras compañías y grupos circenses, de magia, de patinaje y de otros espectáculos artísticos no clasificados en otra parte, construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje y otros servicios de publicidad	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
44	PAJO650720KK3	PARK JONG KU	Guadalupe, Nuevo León	Fabricación de estructuras metálicas	Sin Capacidad Material
45	PDH141219GMA	PROFESIONAL DE DESARROLLO HUMANO DEHU, S.C.	Cuauhtémoc, Ciudad de México	Servicios de consultoría, bufetes jurídicos y servicios de contabilidad y auditoría	Ausencia de Activos, Falta de Infraestructura
46	PME130515RQ7	PROCESOS METSERVIM, S.A. DE C.V.	Carmen, Campeche	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
47	PRO1412097X4	PROINNOVACION, S.C.	Torreón, Coahuila	Otros Servicios de publicidad	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
48	PRU140724UL6	PROVEEDURIA RUIR, S.A. DE C.V.	Coatzacoalcos, Veracruz	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
49	RIC130712998	RUMALPA INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	Benito Juárez, Ciudad de México	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
50	RT1140710RN6	RED Y TELARAÑA INFORMATICA, S.A. DE C.V.	Naucalpan, Estado de México	Servicios de consultoría en computación	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
51	RUGS820111217	RUIZ GUTIERREZ SUILMA	Coatzacoalcos, Veracruz	Otras Construcciones de ingeniería civil u obra pesada y comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general (70%)	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
52	SAIS590404HD2	SALGADO ISIDORO	Coyuca de catalán, Guerrero	otros servicios relacionados con la contabilidad, servicios de contabilidad y auditoría e inmobiliarias y corredores de bienes raíces	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
53	SCA091013V1A	SERVICIOS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS RAF, S.A. DE C.V.	Monterrey, Nuevo León	Servicios de consultoría en administración 100%	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
54	SEN190129287	SERVICIOS DE EMPAQUES NOCME, S.A. DE C.V.	Culliacán, Sinaloa	Comercio al por mayor de envases, papel y cartón	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
55	SEO141204T41	SERVICIOS EMPRESARIALES OG, S.A. DE C.V.	Mexicali, Baja California	Servicios de contabilidad y auditoría	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
56	SES161026TY9	SERVICIOS EMPREMEXICO SEM, S.A. DE C.V.	Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Servicios de consultoría en administración y otros servicios de consultoría científica y técnica	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
57	SIT3707156Q2	SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORES ALBAÑILES RAMAS DE LA CONSTRUCCION Y SIMILARES DEL ESTADO DE JALISCO, SIN TIPO DE SOCIEDAD.	Guadalajara, Jalisco	Asociaciones y organizaciones laborales y sindicales	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
58	SKL140729LU5	SIMPLE KIND OF LIFE, S.A. DE C.V.	Xochimilco, Ciudad de México	Bufete jurídico y otros intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
59	SMA130729T55	SUSANGERD MANAGEMENT, S.C.	Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Servicios de consultoría en administración 100%	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
60	TMA160420MM2	TUCSON MARKETING, S.A. DE C.V.	Álvaro Obregón, Ciudad de México	Agencias de Publicidad	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal

RESOLUCIÓN que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo acuerdo de su Junta de Gobierno, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 98 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, así como 4, fracciones XXXVI y XXXVIII y 16, fracciones I y VI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, contando con la previa opinión del Banco de México, y

CONSIDERANDO

Que, con el objeto de mantener un marco de capital del sistema financiero mexicano alineado a los estándares prudenciales internacionales en materia de riesgo de crédito para las instituciones de crédito, emitidos por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, del cual México es integrante, que contribuya a mejorar la solidez y estabilidad del sistema bancario, y

Que, a fin de que las instituciones de crédito continúen con el flujo del financiamiento e impulsando la actividad económica del país ante un entorno con condiciones desfavorables, tanto nacionales como internacionales, es necesario que se refleje adecuadamente el riesgo de pérdidas no esperadas en el que incurren dichas entidades al otorgar créditos de consumo, créditos a micro, pequeñas y medianas empresas y créditos hipotecarios de vivienda; dado lo anterior, resulta indispensable ajustar la regulación para que las instituciones de crédito puedan clasificar sus operaciones sujetas a riesgo de crédito considerando esos tipos de financiamiento; ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO

ÚNICO. Se **REFORMAN** los Artículos 1, fracción CXCIII y 2 Bis 17 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005 y modificadas por última ocasión el 18 de junio de 2021, para quedar como sigue:

“Artículo 1.- . . .

I. a CXCII. . . .

CXCIII. Valor de la Vivienda: al valor de avalúo de la vivienda conocido al momento de originación del crédito. Este valor podrá actualizarse mediante la realización de un avalúo que cumpla con lo establecido en el Título Quinto, Capítulo IV de las presentes disposiciones, en materia de prestación del servicio de avalúos bancarios.

CXCIV. a CXCVII. . . .”

“Artículo 2 Bis 17.- El grupo VI estará integrado por las Operaciones siguientes:

I. Créditos al consumo.

Los créditos al consumo que satisfagan los criterios siguientes, podrán ser considerados como créditos al menudeo para efectos del requerimiento de capital por riesgo de crédito conforme al presente artículo:

a) Criterio de producto.

Las Instituciones deberán considerar a las Operaciones cuyo riesgo se encuentra referido a créditos directos, denominados en moneda nacional, extranjera o en UDIs, así como los intereses que generen, otorgados a personas físicas, personas físicas con actividad empresarial o personas morales, provenientes de operaciones de tarjeta de crédito, de créditos personales, de créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero y las operaciones de arrendamiento financiero que sean celebradas con las personas antes mencionadas, incluyendo aquellos créditos otorgados para tales efectos a los ex-empleados de las Instituciones.

b) Criterio de concentración.

Las Instituciones deberán considerar a las Operaciones cuyo riesgo se encuentra agregado frente a una misma contraparte y dichas Operaciones no exceden del 1 por ciento del total de la cartera de menudeo.

c) Valor de las posiciones individuales.

Las Instituciones deberán considerar a las Operaciones cuyo riesgo agregado frente a una misma contraparte no excedan de un importe equivalente en moneda nacional a 4 millones de UDIs, o bien en los casos en los que el acreditado demuestre Ingresos Netos o Ventas Netas anuales menores al equivalente en moneda nacional a 14 millones de UDIs.

Para determinar el riesgo agregado señalado en el presente inciso c), se deberá utilizar el valor de la UDI a la fecha para la cual se realiza el cálculo del cómputo de capital, considerando para ello su equivalencia en moneda nacional publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

Para determinar si los Ingresos Netos o Ventas Netas anuales del acreditado son menores al umbral señalado, las Instituciones deberán utilizar el valor de la UDI de la fecha a que corresponda el estado financiero anual del acreditado cuyas cifras no deberán tener una antigüedad mayor a 18 meses al momento de la determinación del valor de la UDI, o bien podrán utilizar la declaración fiscal anual del acreditado, cuyas cifras no deberán tener una antigüedad mayor a 18 meses al momento de la determinación del valor de la UDI.

Los créditos comprendidos en la presente fracción I tendrán una ponderación por riesgo de crédito del 75 por ciento, incluyendo los denominados microcréditos comprendidos dentro de la Cartera de Crédito De Consumo, los cuales deberán ser identificados y presentarse en un rubro aparte.

No obstante, tratándose de Operaciones Sujetas a Riesgo de Crédito con o a cargo de personas morales, o físicas con actividad empresarial, cuyo importe esté comprendido en el inciso c) anterior y que cuenten con una Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor o contraparte de que se trate, el ponderador por riesgo será determinado conforme al grupo VII-A referido en el Artículo 2 Bis 18 de las presentes disposiciones.

II. Créditos hipotecarios de vivienda otorgados por instituciones de crédito, o bien los otorgados por estas en esquemas de cofinanciamiento con Organismos de Fomento para la Vivienda, o al amparo de algún programa de dichos organismos.

Los créditos hipotecarios de vivienda que satisfagan el criterio de producto que se establece a continuación y cuyo riesgo se materializa en cualquiera de las siguientes formas: créditos directos denominados en cualquier moneda, así como los intereses que estos generen, otorgados a personas físicas y destinados a la adquisición en propiedad de suelo destinado para la construcción de vivienda, a la adquisición, construcción, autoproducción, remodelación o mejoramiento de la vivienda sin propósito de especulación comercial, al igual que los créditos de liquidez garantizados por la vivienda del acreditado, incluyendo aquellos créditos otorgados para tales efectos a los empleados y ex-empleados de las Instituciones.

Los créditos hipotecarios de vivienda otorgados a una tasa fija, o bien a una tasa variable que se encuentre sujeta a una tasa máxima, y dependiendo del porcentaje de la razón saldo insoluto del crédito a valor de la vivienda, conocido como Razón CVV, tendrán una ponderación por riesgo de crédito de conformidad con lo siguiente:

- a) 20 por ciento de ponderación por riesgo de crédito, cuando el porcentaje de la Razón CVV sea menor o igual al 50 por ciento.
- b) 25 por ciento de ponderación por riesgo de crédito, cuando el porcentaje de la Razón CVV sea mayor al 50 por ciento, pero menor o igual al 60 por ciento.
- c) 30 por ciento de ponderación por riesgo de crédito, cuando el porcentaje de la Razón CVV sea mayor al 60 por ciento, pero menor o igual al 80 por ciento.
- d) 40 por ciento de ponderación por riesgo de crédito, cuando el porcentaje de la Razón CVV sea mayor al 80 por ciento, pero menor o igual al 90 por ciento.
- e) 50 por ciento de ponderación por riesgo de crédito, cuando el porcentaje de la Razón CVV sea mayor al 90 por ciento, pero menor o igual al 100 por ciento.
- f) 70 por ciento de ponderación por riesgo de crédito tratándose de créditos cuya Razón CVV sea mayor al 100 por ciento, o siendo dicha razón menor al 100 por ciento los créditos no estén otorgados a tasa fija, o bien tengan una tasa variable que no se encuentre sujeta a una tasa máxima.

Los créditos referidos en los incisos a) a f) anteriores deberán amortizar el principal a partir de la originación del crédito y no deberán prever capitalización de intereses.

De no cumplirse con alguna de las condiciones previstas en los párrafos segundo y tercero de la presente fracción II, la ponderación por riesgo de crédito para los créditos descritos en los incisos a) a f) anteriores, será de 70 por ciento.

Los créditos comprendidos en los incisos a) a f) de la presente fracción, serán sujetos de reconocimiento de las garantías reales y personales admisibles conforme al Apartado E Cobertura de riesgo de crédito de la Sección Segunda del Título Primero Bis de las presentes disposiciones. Para tal fin, las Instituciones podrán reconocer el efecto de las técnicas de mitigación del riesgo al calcular la cuantía de su exposición; sin embargo, el tramo de la Razón CVV y la ponderación por riesgo que se aplique a la cuantía de la exposición deben determinarse antes de la aplicación de la técnica de mitigación del riesgo de crédito correspondiente.

Cuando el Seguro de Crédito a la Vivienda se utilice como técnica de mitigación del riesgo, este deberá:

- 1. Ser proporcionado por una institución de seguros que cuente, a la fecha del cómputo de capitalización, con Calificación de grado de inversión o superior emitida por, al menos, una Institución Calificadora.
- 2. Permitir a la Institución beneficiaria ejercer dicho seguro incondicionalmente en los plazos marcados en el contrato de cobertura, o bien en la póliza maestra.
- 3. Cumplir con los requisitos establecidos en la fracción III del Anexo 25 de las presentes disposiciones.

En ningún caso el Seguro de Crédito a la Vivienda será reconocido como garantía si la Institución que otorga el seguro pertenece al mismo grupo financiero que la Institución beneficiaria y, tampoco, cuando los créditos referidos en los incisos a) a f) de la presente fracción II sean reestructurados sin la autorización expresa de la Institución otorgante del Seguro de Crédito a la Vivienda o la garantía.

Las instituciones, tratándose de la valuación de la garantía inmobiliaria que se reconozca en la Razón CVV, deberán observar, en todo momento, lo establecido en el Anexo 24 de estas disposiciones.

En su caso, los porcentajes de la Razón CVV mencionados en los incisos a) a f) anteriores, deberán haberse cumplido a la fecha de escrituración del crédito; no obstante, dichos porcentajes podrán ser ajustados al momento del cómputo de los requerimientos de capital, considerando la reducción de la cuantía del saldo del crédito en la medida que este se vaya amortizando.

Los Créditos Hipotecarios de Vivienda destinados a la remodelación o mejoramiento de la vivienda sin propósito de especulación comercial, otorgados al amparo del artículo 43 Bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y del artículo 176 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en los que la subcuenta de vivienda del acreditado y sus aportaciones futuras funjan como garantía y fuente de pago, respectivamente, tendrán una ponderación por riesgo de crédito de conformidad con lo siguiente:

1. Del 20 por ciento, cuando el saldo insoluto del crédito represente 50 por ciento o menos de la suma de los recursos de la subcuenta de vivienda del acreditado.
2. Del 30 por ciento, cuando el saldo insoluto del crédito represente más del 50 por ciento y menos del 80 por ciento de la suma de los recursos de la subcuenta de vivienda del acreditado.

Para la aplicación de estas ponderaciones, las aportaciones a la subcuenta de vivienda del acreditado y sus aportaciones futuras deberán estar disponibles sin restricción legal alguna para la Institución en caso de incumplimiento del acreditado, así como estar libres de cualquier otro gravamen; además de que ninguna otra persona podrá disponer de los recursos mientras subsista la obligación crediticia. De no cumplirse estas condiciones, la ponderación por riesgo de crédito para estos créditos será de 70 por ciento.

- III. Los portafolios de Créditos Hipotecarios de Vivienda destinados a la remodelación o mejoramiento de la vivienda que mantengan características similares entre sí, que se puedan ubicar en los incisos a) a f) de la fracción II anterior y que cuenten con la garantía otorgada por alguna institución de banca de desarrollo que tenga garantía expresa del Gobierno Federal o de un fideicomiso público constituido para el fomento económico bajo Esquemas de Cobertura de Primeras Pérdidas, siempre que dicha garantía cumpla con lo señalado en el Artículo 2 Bis 39 de estas disposiciones, deberán calcular su requerimiento de capital por riesgo de crédito conforme al procedimiento señalado en los incisos a) a c) siguientes:

- a) Calcularán los requerimientos de capital para cada crédito del portafolio conforme a lo establecido en los incisos a) a f) de la fracción II anterior. Una vez obtenido el requerimiento de capital para cada uno de los créditos, estos deberán sumarse para obtener un monto total de los requerimientos de capital del portafolio antes del reconocimiento del Esquema de Cobertura de Primeras Pérdidas ($RK_Portafolio_{ARC}$).

$$RK_Portafolio_{ARC} = \sum_{i=1}^n RK \text{ del } i - \text{ésimo crédito}$$

- b) Calcularán el monto de reservas para riesgos crediticios para cada crédito del portafolio, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 99 Bis a 99 Bis 3 de las presentes disposiciones sin reconocer el Esquema de Cobertura de Primeras Pérdidas. Una vez obtenido el requerimiento de reservas para cada uno de los créditos, deberán sumarse para calcular el monto total de reservas requeridas del portafolio ($Rvas_Portafolio$).

$$Rvas_Portafolio = \sum_{i=1}^n Rvas \text{ del } i - \text{ésimo crédito}$$

- c) Para reconocer el efecto del Esquema de Cobertura de Primeras Pérdidas en materia de capital, se deberá determinar el exceso del Esquema de Cobertura de Primeras Pérdidas que puede ser considerado para efectos de disminuir el requerimiento de capital. Esto es, al monto de la cobertura del Esquema de Primeras Pérdidas (Mto_Cob_{pp}) se le restará el monto de reservas obtenido conforme al inciso b) anterior.

$$Gar_RK_{pp} = Mto_Cob_{pp} - Rvas_Portafolio$$

1. Cuando la variable Gar_RK_{pp} resulte ser cero o negativa, las Instituciones beneficiarias del Esquema de Cobertura Primeras Pérdidas deberán constituir el

monto total de los requerimientos de capital obtenidos conforme a lo señalado en el inciso a) anterior ($RK_Portafolio_{ARC}$).

2. Cuando Gar_RK_{pp} obtenido conforme al párrafo anterior resulte ser positivo, las Instituciones beneficiarias del Esquema de Cobertura de Primeras Pérdidas deberán comparar este monto con los requerimientos de capital obtenidos de conformidad con el inciso a) anterior, aplicando la regla de decisión siguiente:

i. Si $\frac{Gar_RK_{pp}}{RK_Portafolio_{ARC}} \geq$ entonces:

Las Instituciones no deberán constituir requerimiento de capital alguno para el portafolio beneficiario del Esquema de Cobertura de Primeras Pérdidas.

ii. Si $\frac{Gar_RK_{pp}}{RK_Portafolio_{ARC}} <$ entonces:

El requerimiento de capital para dicho portafolio será por el monto que sumado al valor de Gar_RK_{pp} iguale el monto total de requerimientos de capital de los créditos del portafolio obtenido conforme al numeral 1 anterior.

IV. Créditos a micro, pequeñas y medianas empresas.

Tratándose de Operaciones Sujetas a Riesgo de Crédito con o a cargo de personas morales o personas físicas con actividad empresarial y siempre que el acreditado demuestre Ingresos Netos o Ventas Netas anuales menores al equivalente en moneda nacional a 14 millones de UDIs, dichas Operaciones tendrán:

- a) Un ponderador por riesgo de crédito del 85 por ciento.
- b) Un ponderador por riesgo de crédito del 75 por ciento cuando cumplan con los tres criterios siguientes:
 - i) Criterio de producto.
Las Instituciones deberán considerar a las Operaciones cuyo riesgo se encuentra referido a créditos directos, denominados en moneda nacional, extranjera o en UDIs, así como los intereses que generen, otorgados a personas físicas con actividad empresarial o personas morales.
 - ii) Criterio de concentración.
Las Instituciones deberán considerar a las Operaciones cuyo riesgo se encuentra agregado frente a una misma contraparte y dichas Operaciones no exceden del 1 por ciento del total de la cartera crediticia considerada en la presente fracción IV, así como los montos de la Cartera Crediticia de Consumo.
 - iii) Valor de las posiciones individuales.
Las Instituciones deberán considerar a las Operaciones cuyo riesgo agregado frente a una misma contraparte no excedan de un importe equivalente en moneda nacional a 4 millones de UDIs.

Para determinar si los Ingresos Netos o Ventas Netas anuales del acreditado son menores al umbral señalado en esta fracción IV de este artículo, las Instituciones deberán utilizar el valor de la UDI a la fecha a que corresponda al estado financiero anual del acreditado, cuyas cifras no deberán tener una antigüedad mayor a 18 meses al momento de la determinación del valor de la UDI, o bien podrán utilizar la declaración fiscal anual del acreditado cuyas cifras no deberán tener una antigüedad mayor a 18 meses al momento de la determinación del valor de la UDI.

Los ponderadores señalados en la fracción IV del presente artículo, no serán aplicables cuando las Operaciones cuenten con una Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor o contraparte de que se trate, para las cuales el ponderador por riesgo será determinado conforme al grupo VII-A referido en el Artículo 2 Bis 18 de estas disposiciones."

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Resolución entrará en vigor el 1 de septiembre de 2021.

SEGUNDO. Las instituciones de crédito podrán implementar los ponderadores de riesgo de crédito que se modifican mediante esta Resolución antes del 1 de septiembre de 2021, siempre que cuenten con los formatos, procesos y sistemas necesarios para realizar el cómputo de capitalización conforme a los nuevos ponderadores que se dan a conocer con el presente instrumento.

De igual forma, las modificaciones contenidas en el presente instrumento podrán aplicarse a las reestructuras que las instituciones de crédito formalicen a partir de la entrada en vigor de esta Resolución sobre créditos otorgados con anterioridad a esta fecha a clientes que estén al corriente en sus pagos, presenten un buen historial crediticio a juicio de la institución acreditante y en las que se pacte una reducción en la tasa de interés del crédito original como resultado de la reestructura.

A los créditos que se reestructuren en condiciones distintas a las señaladas en el párrafo anterior, les aplicarán los ponderadores previstos en el Artículo 2 Bis 17 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito" vigente antes de la entrada en vigor de la presente Resolución, siempre que las reestructuras se acuerden sobre créditos otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de esta.

TERCERO. Los créditos que las instituciones de crédito hayan otorgado y clasificado conforme a los supuestos previstos en las fracciones I y II del Artículo 2 Bis 17 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito" vigentes antes de la entrada en vigor de la esta Resolución, continuarán apegándose a lo señalado en dichas fracciones durante el plazo restante del crédito.

Tratándose de los créditos hipotecarios de vivienda, los porcentajes mencionados en la fracción II del Artículo 2 Bis 17 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito" vigentes antes de la entrada en vigor de esta Resolución, deben cumplirse a la fecha del cómputo de los requerimientos de capital considerando, en su caso, la reducción de la cuantía del saldo del crédito en la medida que este se vaya amortizando.

CUARTO. Los portafolios de créditos hipotecarios de vivienda destinados a la remodelación o mejoramiento de la vivienda que mantengan características similares entre sí, que se puedan ubicar en los supuestos del artículo TERCERO TRANSITORIO anterior, conformados con créditos otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución y que cuenten con la garantía otorgada por alguna institución de banca de desarrollo que tenga garantía expresa del Gobierno Federal o de un fideicomiso público constituido para el fomento económico bajo el Esquemas de Cobertura de Primeras Pérdidas, siempre que dicha garantía cumpla con lo señalado en el Artículo 2 Bis 39 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito" vigentes antes de la entrada en vigor de la esta Resolución, deberán calcular su requerimiento de capital por riesgo de crédito conforme al procedimiento señalado en el Artículo 2 Bis 17, fracción III, incisos a) a c) que se reforman con el presente instrumento.

QUINTO. Las instituciones de crédito, tratándose de créditos que hayan otorgado y sobre los que hubieran aplicado las medidas en materia de ponderadores para determinar los requerimientos de capital por riesgo de crédito que fueron emitidas y dadas a conocer a las instituciones de crédito por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante los oficios número P418/2020 y P430/2020 del 24 de septiembre y 8 de octubre de 2020, respectivamente, o que hayan sido otorgados bajo dichas medidas, continuarán determinando los ponderadores de conformidad con los términos señalados en dichos oficios durante el plazo restante del crédito. A la entrada en vigor de la presente Resolución, las instituciones de crédito dejarán de otorgar créditos en los términos señalados en los citados oficios, sujetándose en todo caso, a lo establecido en este instrumento.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de julio de 2021.- Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Juan Pablo Graf Noriega**.- Rúbrica.

LISTA de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

LISTA DE VALORES MÍNIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Con fundamento en los artículos 101 y 132 quinto párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales; 31 fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3 fracciones VII y XXIX, 4 fracción I, inciso a), 6 fracción XXXVI del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y en la Norma Segunda, fracción XVIII de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales expide la siguiente:

LISTA DE VALORES MÍNIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

C O N C E P T O	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS (M.N.)
Aceite quemado	Litro	1.7900
Acero cobrizado (copperweld)	Kilogramo	1.3200
Acero inoxidable (baleros, instrumental médico dañado y pedacería)	Kilogramo	13.4355
Acero inoxidable 430	Kilogramo	13.6697
Acumuladores	Kilogramo	14.9840
Aisladores de porcelana	Kilogramo	0.5551
Alambre de cobre con papel	Kilogramo	143.1162
Alfombra y bajo alfombra	Kilogramo	1.1070
Aluminio	Kilogramo	24.7500
Aluminio granular	Kilogramo	29.4000
Artículos de porcelana con herraje	Kilogramo	0.5408
Aserrín	Kilogramo	1.0885
Balastra	Kilogramo	1.5871
Block de grafito	Kilogramo	25.6358
Boleto de metro	Kilogramo	1.2750
Bolsas de polietileno	Kilogramo	4.0040
Bronce	Kilogramo	94.5901
Cable aluminio (AAC)	Kilogramo	30.7221
Cable aluminio (ACSR)	Kilogramo	17.3250
Cable aluminio con forro	Kilogramo	14.2750
Cable armado (TAFP)	Kilogramo	25.2500
Cable cobre concéntrico	Kilogramo	92.0000
Cable cobre conductor (EKC y EKI)	Kilogramo	122.0000
Cable cobre y forro de plástico autosoportado	Kilogramo	52.0217
Cable cobre con forro de plomo (TA y TAP)	Kilogramo	16.9000
Cable cobre paralelo con forro	Kilogramo	53.6667
Cable de fuerza	Kilogramo	108.8276
Cable polilam	Kilogramo	48.2098
Cámara de hule	Kilogramo	1.0000
Carretes de madera:		
0.60 m.	Pieza	66.0000
0.80 m.	Pieza	78.4000
1.00 m.	Pieza	89.6000
1.20 m.	Pieza	100.0000
1.40 m.	Pieza	180.0000
1.60 m.	Pieza	195.0000
1.70 m.	Pieza	202.2000
1.80 m.	Pieza	209.3000
2.00 m.	Pieza	286.6000

2.20 m.	Pieza	362.2000
Cartón	Kilogramo	1.1512
Cartón de tapas	Kilogramo	1.1512
Cartoncillo (cubierta defectuosa)	Kilogramo	0.8316
Cartuchos de cinta para máquina de escribir	Kilogramo	2.4450
Cintas correctores IBM	Kilogramo	1.0345
Cobre desnudo	Kilogramo	137.4270
Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos y calibres	Kilogramo	76.3000
Corbatas de hule	Kilogramo	0.2665
Costales:		
a) Henequén y palma (cortados)	Pieza	0.3520
b) Yute capacidad de 40-50 Kgs.	Pieza	3.0172
c) Yute capacidad de 70-75 Kgs. (cortados transversalmente)	Pieza	0.4404
Cubeta para cera (plástico)	Pieza	2.9000
Cuchillas corta circuito con aislante de porcelana	Kilogramo	3.7742
Cuñetes:		
a) Capacidad de 50 Kgs.	Pieza	23.0461
b) Capacidad de 100 Kgs.	Pieza	27.7654
Desecho ferroso:		
a) Primera especial.- Acero al carbón, fierro dulce, accesorios de vía, sobrantes de piezas troqueladas, etc., que no requiere preparación (corte) para fundición.	Kilogramo	3.7173
b) Primera.- Acero al carbón, fierro dulce, cigüeñal de locomotora, durmiente metálico, bastidor de truck, placa proveniente de carros, tanques y toneles de ferrocarril, etc., que requiere preparación (corte) para fundición.	Kilogramo	3.9553
c) Segunda.- Alambre y cable de acero, fierro galvanizado, postes metálicos, tubería de acero, desecho mixto de fierro y lámina.	Kilogramo	3.7598
d) Tercera.- Fleje, lámina y cable galvanizado.	Kilogramo	3.6098
e) Mixto contaminado	Kilogramo	0.7500
Desecho ferroso proveniente de:		
a) Compactadoras	Kilogramo	5.5468
b) Motoconformadoras	Kilogramo	5.5468
c) Pavimentadoras	Kilogramo	5.2302
d) Petrolizadoras	Kilogramo	5.2302
e) Tractores	Kilogramo	5.1202
f) Tractores agrícolas	Kilogramo	5.1202
Desecho ferroso vehicular	Kilogramo	4.9102
Desperdicios alimenticios:		
a) Proveniente de cocina	Kg./l	0.3090

b) Proveniente de comedor y dietología	Kg./l.	0.3258
c) Proveniente de planta	Kilogramo	0.3258
Durmientes de madera de 4a.	Pieza	17.3315
Ejes de carro de ferrocarril y locomotora	Kilogramo	5.2677
Escoria de bronce	Kilogramo	78.1665
Escoria de hierro	Kilogramo	1.0500
Esferas para máquina de escribir	Kilogramo	8.4532
Fierro colado	Kilogramo	4.6993
Garrafón:		
a) Plástico de un galón	Pieza	0.5624
b) Plástico de 18 l	Pieza	1.8375
c) Plástico de 20 l	Pieza	2.0250
d) Plástico de 50 l	Pieza	4.4400
e) Vidrio de 20 l	Pieza	5.6875
Grasa de coco	Kilogramo	8.3211
Grasa de soya	Kilogramo	4.8271
Grasas diferentes especificaciones (contaminada)	Kilogramo	6.0448
Ladrillo refractario (pedacería)	Kilogramo	0.8533
Lata alcoholera	Pieza	6.7000
Latón	Kilogramo	70.5990
Leña común	Kilogramo	0.3147
Líquido fijador cansado con recuperación de gramos-plata por litro:		
a) Hasta 3.9 g/l	Litro	24.4122
b) De 4.0 g/l. hasta 4.9 g/l	Litro	30.6717
c) De 5.0 g/l hasta 5.9 g/l	Litro	35.2017
d) A partir de 6.0 g/l	Litro	38.3336
Literas (tubulares)	Kilogramo	5.0000
Luminaria (desecho)	Kilogramo	2.9000
Llantas:		
a) Completas y/o renovables	Kilogramo	1.5789
b) Segmentadas y/o no renovables	Kilogramo	0.3158
Machimbradoras manuales	Kilogramo	9.4695
Madera creosotada	Kilogramo	0.1429
Madera de empaque	Kilogramo	0.5760
Madera proveniente del desmantelamiento de coches y carros de ferrocarril	Kilogramo	0.5357
Madera proveniente de tarimas	Kilogramo	1.0050
Mancuerna de carro y coche de ferrocarril	Kilogramo	4.7809
Medidores de energía eléctrica, de gas, registradores de potencia y factor de potencia	Kilogramo	1.5601
Papel archivo	Kilogramo	2.2128

Papel archivo con calca	Kilogramo	0.1805
Papel cesto	Kilogramo	0.1101
Papel con tubo	Kilogramo	1.3200
Papel de capa o lomo	Kilogramo	1.0014
Papel de revoltura	Kilogramo	0.5507
Papel kraft	Kilogramo	1.1276
Papel listado de computadora (forma continua)	Kilogramo	1.1600
Papel periódico	Kilogramo	1.3455
Papel pliego impreso	Kilogramo	1.4800
Papel proveniente de imprenta (impreso y recorte de bond ahuesado y cartulina)	Kilogramo	1.3455
Papel proveniente de revistas, publicaciones y folletos	Kilogramo	1.5355
Papel viruta color	Kilogramo	1.3265
Papel viruta de 2a. con goma	Kilogramo	1.0876
Piedra de esmeril	Kilogramo	0.2694
Pintura caduca y gelada	Litro	1.4481
Plástico	Kilogramo	2.7007
Plástico acrílico	Kilogramo	2.7000
Plomo	Kilogramo	32.0446
Plomo con clavo y pabilo	Kilogramo	22.8395
Polietileno	Kilogramo	3.3802
Polipropileno	Kilogramo	4.9243
Polvo de grafito	Kilogramo	0.7639
Postes de concreto	Pieza	40.9786
Postes de madera	Kilogramo	0.6293
Radiadores de ferrocarril y automotrices	Kilogramo	60.3480
Rebaba de acero tipo listón y granel	Kilogramo	1.2958
Rebaba de aluminio	Kilogramo	19.8481
Rebaba de bronce	Kilogramo	75.9635
Rebaba de cobre	Kilogramo	93.0504
Rebaba de fierro colado	Kilogramo	1.2958
Residuos de catalizador automotriz	Kilogramo	0.1500
Riel de ferrocarril:		
a) 4 Rayas mayor de 3.05 m. (sin cortar)	Kilogramo	5.8969
b) 4 Rayas menor de 3.05 m. (sin cortar)	Kilogramo	4.0763
Rodillos de computadora	Kilogramo	0.8436
Rueda de acero de carro y coche de ferrocarril	Kilogramo	5.6797
Sacos:		
a) Manta	Pieza	4.3700
b) Papel kraft y polietileno (multicapas)	Pieza	2.1667
c) Polipropileno	Pieza	5.0000

d) Polipropileno (pedacería)	Kilogramo	2.8817
Tambos de lámina capacidad de 200 lts.:		
a) Buenos	Pieza	65.8787
b) Regulares	Pieza	34.7104
c) Mal estado (picado o corroído)	Pieza	13.6000
Tambos de plástico capacidad de 200 lts.	Pieza	112.2434
Tarjeta IBM	Kilogramo	3.4605
Tela (recorte de maquila)	Kilogramo	1.1313
Tierra de plomo	Kilogramo	19.6155
Tierra de zinc	Kilogramo	24.6601
Transformadores de corriente	Kilogramo	7.2330
Transformadores de distribución y potencia con aceite	Kilogramo	5.7864
Transformadores de distribución y potencia sin aceite	Kilogramo	8.6796
Trapos:		
a) Colchas, cobijas, sábanas, cortinas, vestuarios, campos, portacharolas y otros de tela proveniente de los hospitales (limpios)	Kilogramo	9.8250
b) Desperdicios sucios y manchados (no contaminados)	Kilogramo	4.9775
Tubería admiralty	Kilogramo	101.2337
Tubería de cuproníquel	Kilogramo	165.2599
Tubería HK 40	Kilogramo	33.6832
Tubos de acero al carbón en tramos mayores de 3 m. de longitud con diámetro exterior:		
a) Hasta 33.40 mm. (1 5/16")	Kilogramo	24.6780
b) Mayor de 33.40 mm. hasta 114.30 mm. (4 1/2")	Kilogramo	24.6780
c) Mayor de 114.30 mm. hasta 219.08 mm. (8 5/8")	Kilogramo	14.0173
d) Mayor de 219.08 mm. hasta 406.40 mm. (16")	Kilogramo	12.5982
e) Mayor de 406.40 mm. hasta 1,219.20 mm. (48")	Kilogramo	10.7500
Tubos fluorescentes (rotos)	Kilogramo	0.2229
Vidrio pedacería	Kilogramo	0.1101
Zinc metálico (desecho)	Kilogramo	47.0000

Los valores de la presente lista no incluyen el Impuesto al Valor Agregado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación. Esta Lista estará vigente hasta en tanto no se emita una nueva.

Ciudad de México a quince de junio de dos mil veintiuno.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Mauricio Márquez Corona**.- Rúbrica.

CRITERIO No. 01/2021, de aplicación general para la Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, relativo a los elementos mínimos que deberá contener el instrumento (escritura pública) mediante el cual se formalicen los actos adquisitivos y traslativos de dominio a título oneroso a favor de la Federación que requieren la intervención de notario del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.- Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria.

CIRCULAR

A LAS DEPENDENCIAS, OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción II, 26, fracción I, 27, fracción IV, 29 y 101 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2 inciso D, fracción VI, y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 6, fracción IV y XXVI, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; Primero, Cuarto, fracción I, Sexto, fracción IX, Décimo Cuarto, fracción V de las Normas de Organización y Funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal; hace de su conocimiento que el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, en su (2ª/21) Segunda Sesión Ordinaria del año 2021, celebrada el 03 de junio de 2021 y haciendo uso de su facultad normativa y orientadora respecto a la actividad inmobiliaria de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, aprobó el:

ACUERDO: (03/2021) CPIFP. - "Los miembros del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal se dan por enterados y aprueban la adopción del criterio de aplicación general denominado: ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ CONTENER EL INSTRUMENTO (ESCRITURA PÚBLICA) MEDIANTE EL CUAL SE FORMALICEN LOS ACTOS ADQUISITIVOS Y TRASLATIVOS DE DOMINIO A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN QUE REQUIEREN LA INTERVENCIÓN DE NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, que deja sin efectos el criterio 01/2012, emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, e instruyen a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, a través de la Dirección de Política y Normatividad, para realizar las gestiones correspondientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación".

En consecuencia, la emisión del criterio de aplicación general siguiente:

CRITERIO No. 01/2021 DE APLICACIÓN GENERAL, DE APLICACIÓN GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, RELATIVO A LOS ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ CONTENER EL INSTRUMENTO (ESCRITURA PÚBLICA) MEDIANTE EL CUAL SE FORMALICEN LOS ACTOS ADQUISITIVOS Y TRASLATIVOS DE DOMINIO A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN QUE REQUIEREN LA INTERVENCIÓN DE NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

De conformidad con lo previsto en la Ley General de Bienes Nacionales, la formalización de los actos jurídicos adquisitivos y traslativos de dominio relacionados con inmuebles en los que sean parte la Federación y que en los términos de esta Ley requieran la intervención de notario, se celebrarán ante los Notarios del Patrimonio Inmobiliario Federal, quienes deberán realizar el registro y validación ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, a través de la Unidad Jurídica, así como de llevar el protocolo especial para los actos consignados, así como el apéndice e índices exigidos para la validez de los actos notariales.

El contenido del instrumento en cuestión, representa de manera enunciativa, más no limitativa, los elementos mínimos que deberán contener los instrumentos jurídicos que acrediten la propiedad de los bienes a favor de la Federación, por lo que cualquier requisito adicional a los señalados, contribuirá a brindar la certeza jurídica que requieren este tipo de actos jurídicos, incluyendo aquellos que pudieran resultar aplicables de conformidad con las legislación federal o local que resulte aplicable."

Los Notarios del Patrimonio Inmobiliario Federal formalizarán los actos adquisitivos o traslativos de dominio de inmuebles que otorgue la Federación, y por tanto serán responsables de que los actos que se celebren ante su fe, cumplan con lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones jurídicas aplicables, en este sentido, se obligan a realizar las gestiones correspondientes para obtener la inscripción de las escrituras públicas ante el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad que corresponda a la ubicación del bien, y a remitir a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el testimonio respectivo debidamente inscrito, en un plazo no mayor de seis meses contados a partir de la fecha en la que hayan autorizado cada escritura, salvo en casos debidamente justificados. El incumplimiento a lo antes señalado será causal de responsabilidad administrativa y, por ende, de las sanciones de conformidad con las disposiciones aplicables.

ANEXO ÚNICO

ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ CONTENER EL INSTRUMENTO (ESCRITURA PÚBLICA) MEDIANTE EL CUAL SE FORMALICEN LOS ACTOS ADQUISITIVOS Y TRASLATIVOS DE DOMINIO A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN QUE REQUIEREN LA INTERVENCIÓN DE NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

----- PROTOCOLO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL -----
----- ESCRITURA NÚMERO XXXXX -----
----- VOLUMEN NÚMERO XXXX -----

En la ciudad de (Estado o municipio donde se ubique el notario), a los () días del mes de () del año dos mil , ante mí, el Licenciado (), Titular de la notaría número

_____, **HAGO CONSTAR:** _____
EL CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran por una parte (nombre del propietario del predio quien comparece por propio derecho y con el consentimiento de su cónyuge (cuando aplique), _____), representada en este acto por el señor (únicamente para el caso de comparecer representado), quien en lo sucesivo se le denominará **“LA PARTE VENDEDORA”** y de otra parte **“EL GOBIERNO FEDERAL”** a través de la Secretaría de (_____), representada legalmente en este acto por el (Nombre del representante), a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL GOBIERNO FEDERAL”**, el cual se consigna al tenor de las siguientes, **DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:** _____

PROTESTA DE LEY _____

Para los efectos de las declaraciones que los comparecientes harán en este instrumento, procedí a protestarlos para que se condujeran con verdad, apercibiéndolos de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad, y quedaron enterados del contenido del artículo (ciento tres, fracción décima primera de la Ley del Notariado de la Ciudad de México, y en su caso, los artículos correlacionados de la Ley respectiva al Estado y municipio donde resida el Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal) y relativos del Código Penal en vigor de la Entidad. _____

DECLARACIONES _____

A) “LA PARTE VENDEDORA”, declara de manera expresa y con la protesta que tiene otorgada: _____

I.- DE LOS ANTECEDENTE DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN _____

Que es legítima(o) propietaria(o) del inmueble denominado (_____), ubicado en (Domicilio del inmueble) con una superficie total de (_____), y las siguientes medidas y colindancias: _____
 AL NORTE: _____
 AL SUR: _____
 AL ORIENTE: _____
 AL PONIENTE: _____

II.- TÍTULO DE PROPIEDAD. _____

Que acredita la propiedad de dicho inmueble mediante escritura pública número _____, con fecha (de _____ de _____), otorgada en la ciudad de (_____), estado de (_____) pasada ante la fe del Licenciado (_____), Notario Público número _____ de dicho lugar, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad adscrito a (la ciudad de _____ municipio de _____ estado de _____), bajo la partida _____, volumen _____, libro _____, sección _____, de fecha (_____), documento que agrego al apéndice del presente instrumento en copia simple bajo la letra _____, para que obre como legalmente corresponde. _____

III.- GRAVÁMENES Y CARGAS: _____

Que el inmueble materia de la presente escritura, se encuentra libre de todo gravamen y limitaciones de dominio, lo que se acredita con el certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad correspondiente, (_____), de fecha (de _____ de _____), mismo que agrego en original o copia certificada al apéndice de la presente escritura bajo la letra _____. _____

IV.- ADEUDOS FISCALES. _____

Que el inmueble materia de la presente escritura se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones prediales y por derecho de servicio de agua de acuerdo con los comprobantes de pago (_____), los cuales agrego en original o copia certificada al apéndice de esta escritura marcados con las letras ____ y _____. _____

V.- INMUEBLE OBJETO DE LA VENTA: _____

El señalado en el inciso A) fracción primera por **“LA PARTE VENDEDORA”**, el cual se encuentra ubicado en (_____), en el cual, se ha llevado a cabo el avalúo número (número secuencial) que fue elaborado por el **Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales**, y que cuenta con una superficie total de _____, misma que se encuentra dentro de las coordenadas y rumbos establecidos en el cuadro siguiente: _____
 (en caso de tener construcción, insertar imagen del cuadro de construcción de la superficie consignado en el plano topográfico a fin de disminuir el riesgo de errores de captura, o bien, se deberá transcribir íntegramente la descripción poligonal del mismo). _____

Se agrega al apéndice de esta escritura en original o copia certificada bajo la letra _____ el plano del inmueble objeto de este instrumento registrado por la **Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria**, bajo el número _____. _____

VI. - (En caso de personas físicas) ESTADO CIVIL DE “LA PARTE VENDEDORA”. _____

Que su estado civil, al momento de adquirir el bien inmueble objeto de este instrumento, fue el de _____

_____, como lo acredita con el Acta de Matrimonio expedida por el oficial del registro civil de (Entidad donde se haya casado, en caso de sociedad conyugal deberá firmar con el consentimiento de su cónyuge quien además también firmará) misma que tengo a la vista y de la cual agrego en fotocopia al apéndice de esta escritura marcado con la letra _____. -----

VII.- Declara que es su voluntad vender al “**EL GOBIERNO FEDERAL**” el inmueble que es objeto del presente instrumento, por así convenir a sus intereses. -----

VIII.- (Únicamente para personas jurídicas de carácter privado) ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE “LA PARTE VENDEDORA”. -----

Que tanto él (ella) como se encuentran aptos para obligarse y contratar en los términos del presente instrumento y acredita la personalidad que ostenta con la copia certificada del (Acta constitutiva en el caso de personas morales de carácter privado o copia certificada del Poder Notarial para actos de dominio de su representante.) -----

IX.- (Únicamente para personas jurídicas de carácter público) ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE “LA PARTE VENDEDORA”. (Fundamento constitucional y el relativo a sus atribuciones para enajenar, acuerdo de su órgano de gobierno y nombramiento del representante). -----

X.- (En caso de propiedad social incorporar) VIGENCIA DE DERECHOS EJIDALES. -----

XI.- (En caso de propiedad social incorporar) DERECHO DE PREFERENCIA. -----

XII.- (En caso de propiedad social incorporar) DERECHO DEL TANTO. -----

XIII.- (Incorporar) CERTIFICACIÓN DE MEJORAS. -----

XIV.- (Incorporar) CERTIFICACIÓN DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL. -----

XV.- (Incorporar) CERTIFICADO DE NO ADEUDO DE SERVICIO DE AGUA. -----

DECLARA “EL GOBIERNO FEDERAL”: -----

B) “EL GOBIERNO FEDERAL”, declara: -----

DE LOS ANTECEDENTES DE LA COMPRA VENTA. -----

I. USO DEL INMUEBLE. -----

Que el inmueble que se ha descrito en el inciso **A**, numero **I** de las declaraciones de “**LA PARTE VENDEDORA**”, es necesaria (Se deberá asentar el uso que se le dará al inmueble). -----

II.- AVALÚO. -----

De conformidad con el **TÍTULO SEXTO** de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales fijó el valor máximo de adquisición del bien inmueble (o fracción) objeto del presente instrumento, mediante avalúo descrito en el inciso **A**, numero **V** de las declaraciones de “**LA PARTE VENDEDORA**”, en el que se consigna que el valor del inmueble objeto de la presente operación de compraventa es la cantidad de (Anotar el valor total con número y letra), documento que agrego al apéndice de esta escritura en fotocopia marcado con la letra _____. -----

III.- DE LA DESIGNACIÓN DEL NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL. -----

Mediante oficio número _____, de fecha _____ emitido por el _____, en su carácter de _____ de la SECRETARÍA DE _____, designó al notario (Nombre y número de Notario) del Patrimonio Inmobiliario Federal para formalizar la presente compraventa, documento que doy fe de tener a la vista y el cual agrego al apéndice en fotocopia con la letra _____ para que obre como legalmente corresponda. -----

IV.- DEL DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL. -----

(Únicamente en caso de existir construcciones en el inmueble objeto de la operación).- Que en cumplimiento lo dispuesto por el artículo cincuenta fracción quinta, de la Ley General de Bienes Nacionales, se obtuvo dictamen favorable de seguridad estructural número _____ de fecha _____, emitido por _____ respecto de las construcciones existentes en el inmueble objeto del presente instrumento, documento que anexo al apéndice del presente instrumento en fotocopia marcado con la letra ____ para que obre como legalmente corresponda. -----

V.- VOLUNTAD DE REALIZAR LA COMPRAVENTA. -----

Que es deseo del “**EL GOBIERNO FEDERAL**” adquirir mediante el presente instrumento, el inmueble materia de este. -----

VI.- DEL PAGO A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN: -----

Que previamente al otorgamiento del presente instrumento, se pagó a la Tesorería de la Federación el uno al millar sobre el monto de operación del contrato de compraventa, según lo dispone el artículo cincuenta y tres de la Ley General de Bienes Nacionales, lo cual se acredita en este acto con la hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria del Servicio de Administración Tributaria, denominado Formato de Pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA) de fecha (____) de (____) de (____), por la cantidad de: (Cantidad en número y letra), formato que contiene el pago correspondiente del predio objeto del presente instrumento, documento que Doy Fe de tener a la vista y del cual anexo al apéndice de la presente escritura

fotocopia del mismo marcado con la letra [] para que obre como legalmente corresponda (formato e5cinco).

VII.- OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN. -----

“EL GOBIERNO FEDERAL” manifiesta que cuenta con la disponibilidad presupuestaria y exhibió la autorización de inversión, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo cincuenta fracción tercera de la Ley General de Bienes Nacionales, con el oficio ([]), emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, documento que doy fe de tener a la vista y del cual anexo al apéndice de la presente escritura en fotocopia del mismo marcado con la letra [] para que obre como legalmente corresponda. -----

VIII.- USO GENÉRICO Y ESPECÍFICO DEL INMUEBLE / COMPATIBILIDAD DEL USO DE SUELO. -----

Mediante oficio número [], de fecha [], emitido por [], se determinó como procedente el uso para (uso que se le dará al inmueble), que se quedará al inmueble objeto de este contrato, documento que doy fe de tener a la vista y del cual anexo fotocopia de este al apéndice de la presente escritura marcado con la letra [] para que obre como legalmente corresponda. -----

IX.- ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE “EL GOBIERNO FEDERAL”. -----

Continúa declarando a través de su representante, ([]) quien ostenta el cargo de [], que la Secretaría de [] es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo previsto en los artículos, noventa de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; segundo, veintiséis y (Relacionar el artículo y las fracciones que correspondan a la Secretaría de que se trate) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde conducir (Hacer referencia de sus facultades). -----

X.- Continúa declarando (En caso de comparecer a través de un órgano desconcentrado) “EL GOBIERNO FEDERAL” que el (la) [], es un Órgano Desconcentrado de la SECRETARÍA DE ([]), como lo disponen los artículos (Fundamento jurídico). El C. (Nombre y Cargo), declara que comparece en este acto, por parte del “EL GOBIERNO FEDERAL”, para lo cual me exhibe el oficio número [], de fecha [], expedido por el [], en su carácter de [] de la (Secretaría de que se trate), donde se le faculta para que en nombre y representación del “EL GOBIERNO FEDERAL” a través de la Secretaría de ([]), suscriba la presente escritura pública que consigna la adquisición a título oneroso vía compraventa del inmueble objeto de esta operación, documento que doy fe de tener a la vista y del cual anexo al apéndice de la presente escritura fotocopia del mismo marcado con la letra [] para que obre como legalmente corresponda. -----

Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan lo que se contiene en las siguientes: -----

CLÁUSULAS -----

PRIMERA.- “LA PARTE VENDEDORA” con la personalidad que ha quedado asentada en el inciso **A)** de las declaraciones del presente instrumento y quien(es), **VENDE(N)**, y el “EL GOBIERNO FEDERAL” por conducto de la SECRETARÍA DE [], representado legalmente en este acto como ha quedado asentado en el inciso **B)** de las declaraciones del presente instrumento; **COMPRA**, el inmueble denominado ([]), con la superficie medidas y colindancias que han quedado ampliamente señaladas en el inciso A numeral I de las declaraciones de “LA PARTE VENDEDORA” de este instrumento, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si se a la letra se insertasen, comprendiendo todos sus usos, costumbres, servidumbres, anexidades y todo cuanto de hecho y por derecho le pertenezca y corresponda a la unidad superficial que se encuentre dentro del mismo y deba considerarse como inmovilizado, sin limitación alguna de dominio, libre de todo gravamen, al corriente en el pago de sus contribuciones prediales, sin ninguna clase de embargos, arrendamiento o responsabilidades de cualquier género y sin más limitación en su uso que las establecidas en los planes de desarrollo urbano aplicables a la fecha. -----

SEGUNDA. - El precio total de esta operación es la cantidad de (Cantidad en letra) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales y de acuerdo con el valor establecido en el avalúo elaborado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, suma que “LA PARTE VENDEDORA” recibe (o recibió) a su entera satisfacción mediante (cheque certificado, transferencia electrónica, etc.). -----

Declarando en este acto haberla obtenido con anterioridad a la celebración del mismo, por lo que la presente escritura representa el recibo más amplio y eficaz que en derecho proceda, asimismo no se reserva ningún derecho ni acción en contra del “EL GOBIERNO FEDERAL” acorde a las cláusulas de la presente escritura, por lo que desde este momento le transmite los derechos inherentes a la propiedad, posesión y sus derivados o accesorios respecto del inmueble materia de esta operación. -----

TERCERA. - La enajenación queda sujeta a las condiciones propias de su naturaleza, obligándose “LA PARTE VENDEDORA” a responder al saneamiento para el caso de evicción en los términos de Ley, así como de todo adeudo que, por concepto de servicios, contribuciones, derechos o de cualquiera otra índole incluyendo la fiscal, pudieran resultar en el predio enajenado hasta la fecha de firma de la presente escritura. -

CUARTA. - Para la interpretación y cumplimiento de lo pactado en este instrumento, las partes se someten a

las Leyes y Tribunales Federales, competentes en la Ciudad de México, renunciando a la que pudiera corresponderles por razón de sus domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa. -----

QUINTA. - Ambas partes manifiestan que el presente contrato lo han celebrado de su libre y espontánea voluntad, y con toda lícitud, sin que haya mediado dolo, error, coacción, intimidación, engaño, ni enriquecimiento indebido en detrimento de la otra parte, por lo cual no puede anularse o rescindirse, quedando en estas condiciones verificada la traslación de la propiedad en favor del **“EL GOBIERNO FEDERAL”**. -----

SEXTA. - El inmueble objeto de la presente operación, queda destinado a la Secretaría de (), en cumplimiento al artículo cincuenta y uno de la Ley General de Bienes Nacionales, para que lo utilice como (Asentar el uso que se le dará al inmueble). -----

SÉPTIMA. - Los gastos, derechos y honorarios que se causen con motivo del otorgamiento de la presente escritura correrán a cuenta del **“EL GOBIERNO FEDERAL”** con excepción del Impuesto Sobre la Renta que en caso de generarse será cubierto por **“LA PARTE VENDEDORA”**. -----

OCTAVA. - **“LA PARTE VENDEDORA”** entrega a **“EL GOBIERNO FEDERAL”** la propiedad y posesión jurídica del inmueble objeto de este instrumento de acuerdo con los artículos 2283 y 2284 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la Ley General de Bienes Nacionales (artículo 5), con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, sin limitación alguna en su dominio, sin gravámenes de ninguna especie, al corriente del pago de sus impuestos, y sin ningún adeudo fiscal, de cooperación, plusvalía, ni responsabilidades derivadas de contratos de trabajo, ni otros procedimientos expropiatorios o de afectación. --

No obstante, para efectos de la entrega material del inmueble que nos ocupa, la misma se realizara de la siguiente manera: (puede establecerse el plazo para la entrega y en su caso el levantamiento del acta administrativa correspondiente). -----

-----**GENERALES**-----

“LA PARTE VENDEDORA”.- EL SEÑOR (), originario de (), lugar donde nació el día () de () de (), estado civil (), de ocupación (), con domicilio ubicado en ().

Quien se identificó con el documento que agrego al apéndice de la presente escritura en fotocopia marcado con la letra (). -----

“EL GOBIERNO FEDERAL” a través de la Secretaría de (), comparece el señor (), originario de (), lugar donde nació el día (), de estado civil (), de ocupación (), con domicilio en (). -----

Quien se identificó con el documento que agrego al apéndice de la presente escritura en fotocopia marcado con la letra (). -----

DOY FE: De que habiendo leído a los comparecientes el presente instrumento y explicándoles su valor, alcance y consecuencias legales, estuvieron conformes firmando para constancia hoy. -----

TRANSITORIOS

Primero. - El presente criterio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. - Se abroga el criterio 01/2012, emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012.

Ciudad de México, a 17 de junio de dos mil veintiuno.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Mauricio Márquez Corona**.- Rúbrica.

CRITERIO No. 02/2021, de aplicación general para la Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, relativo al formato de contrato que contiene los elementos mínimos para formalizar las adquisiciones de inmuebles a título gratuito y a favor de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.- Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria.

CIRCULAR

A LAS DEPENDENCIAS, OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 31, fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción II, 26, 27, 29 fracción I, 101 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2 apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1 y 6, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; Primero, Cuarto fracción I, Sexto fracción IX, Décimo Cuarto fracción V y Décimo Quinto fracción XV de las Normas de Organización y Funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, hace de su conocimiento que el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, en su (2ª/21) Segunda Sesión Ordinaria del año 2021, celebrada el 03 de junio de 2021 y haciendo uso de su facultad normativa y orientadora respecto a la actividad inmobiliaria de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, aprobó el:

ACUERDO 04/2021 CPIFP.- “Los miembros del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal se dan por enterados y aprueban la adopción del criterio de aplicación general denominado: FORMATO DE CONTRATO QUE CONTIENE LOS ELEMENTOS MÍNIMOS PARA FORMALIZAR LAS ADQUISICIONES DE INMUEBLES A TÍTULO GRATUITO Y A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, que deja sin efectos los criterios 04/2012 y 01/2020, emitidos por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, e instruyen a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, a través de la Dirección de Política y Normatividad, para realizar las gestiones correspondientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

En consecuencia, la emisión del criterio de aplicación general siguiente:

CRITERIO No. 02/2021, DE APLICACIÓN GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, RELATIVO AL FORMATO DE CONTRATO QUE CONTIENE LOS ELEMENTOS MÍNIMOS PARA FORMALIZAR LAS ADQUISICIONES DE INMUEBLES A TÍTULO GRATUITO Y A FAVOR DE LA FEDERACIÓN

El contenido del formato que contempla los requisitos mínimos que deberán contener para su formalización los instrumentos públicos que suscriban en nombre y representación de la Federación, en el entendido de que cualquier requisito adicional a los aquí establecidos, deberá estar debidamente razonado, fundado y motivado conforme a la legislación federal o local que resulte aplicable.

ANEXO ÚNICO

FORMATO DE CONTRATO QUE CONTIENE LOS ELEMENTOS MÍNIMOS PARA FORMALIZAR LAS ADQUISICIONES DE INMUEBLES A TÍTULO GRATUITO Y A FAVOR DE LA FEDERACIÓN

CONTRATO NÚMERO (SE SUGIERE ASIGNAR UN NÚMERO DE CONTROL) (EJEMPLO CD-A 20__ 00) QUE CONSIGNA LA DONACIÓN GRATUITA, PURA Y SIMPLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, (NOMBRE (S) DE LA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S) HACIENDO LA ACLARACIÓN SI COMPARECE POR PROPIO DERECHO O CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CÓNYUGE, O DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (ÚNICAMENTE PARA EL CASO DE COMPARECER REPRESENTADO), EN SU CARÁCTER DE DONANTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ (ASENTAR DATO DE LA DENOMINACIÓN), EN SU CALIDAD DE (EN CASO DE SER SERVIDOR PÚBLICO EL CARGO ACTUAL QUE OCUPA), Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL EN SU CARÁCTER DE DONATARIO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE (_____) LA DEPENDENCIA DE QUE SE TRATE), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO FEDERAL”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: _____

ANTECEDENTES _____

EJEMPLO: “EL GOBIERNO ESTATAL” O “EL GOBIERNO MUNICIPAL O LOCAL” _____

I.- TÍTULO DE PROPIEDAD. _____

Por escritura pública número (_____), Volumen (_____) otorgada en (Ciudad) de (Estado, Municipio o Alcaldía), (entidad donde se otorgó la escritura) el día (fecha), pasada ante la fe del Licenciado (nombre del notario público que elaboró la escritura), en ese entonces notario público número (_____) de dicho lugar, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de (estado o municipio), bajo la partida (_____), volumen (_____), libro primero, sección primera, el día (fecha), en la cual se hace constar (asentar los datos de la operación que se consignen en la escritura, por ejemplo: “el contrato de compraventa celebrado de una parte por el señor (_____) como vendedor y de otra parte por el señor (_____) como comprador”) del inmueble ubicado en (descripción del inmueble transcrita del título de propiedad del DONANTE), con una superficie de (cantidad con número y letra), y las siguientes medidas y colindancias: _____

AL NORTE: _____; _____

AL SUR: _____; _____

AL ORIENTE: _____; _____

AL PONIENTE: _____.

La cual se agrega como Anexo 1. _____

II.- GRAVÁMENES Y CARGAS:_____

Que el inmueble objeto del presente instrumento, se encuentra libre de todo gravamen y limitación de dominio, lo que se acredita con el certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad correspondiente, (asentar los datos de identificación del documento), de fecha (fecha), el cual se agrega como Anexo 2. _____

III.- ADEUDOS FISCALES. _____

Que el inmueble materia del presente instrumento, se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones prediales y de derechos por servicio de agua de acuerdo con los comprobantes de pago (asentar datos de identificación del documento (s), los cuales agregan como Anexo 3. (en caso de personas jurídicas de carácter público que estén exentas de alguno de dichos pagos, asentar los datos de identificación del documento (s) que lo acredite). _____

IV. PROCEDENCIA DE LA DONACIÓN. Cuando se trate de donaciones provenientes de: _____

Gobiernos de los Estados o Municipios, se deberá asentar la publicación de la gaceta o periódico oficial del Gobierno Local que contenga la resolución por la que la autoridad competente autoriza que se efectúe la donación. En caso de los municipios, se deberá recabar el acta de cabildo que se levante en su momento. - Entidades paraestatales, se deberá asentar el acuerdo del órgano de gobierno o su equivalente. Personas morales, de derecho privado, se deberá asentar los datos de identificación del acta constitutiva de la persona moral o poder notarial para actos de dominio. _____Ejemplo:

tratándose de una donación que efectúa un Gobierno Estatal o Municipal. _____V. Que mediante acta de cabildo de fecha (____) el H. Ayuntamiento del municipio de (____), acordó otorgar en donación del inmueble (____) a favor del Gobierno Federal, con destino a (____), para utilizarse en (____), el cual se agrega como Anexo 4. _____

Que mediante Decreto número (____) de fecha (____) de (____) de 20(____), publicado en el Periódico Oficial número (____) del Gobierno del Estado de(____), el (____) de (____) de 20(____), se autorizó al (Estado o Municipio), enajenar vía donación, el predio denominado (____), localizado en (asentar datos de ubicación completo), con superficie de (cantidad con número y letra)(____), a favor del Gobierno Federal, con destino a la (____), para (____), el cual se agrega como Anexo 4. _____

VI.- El inmueble objeto del presente contrato es el descrito (asentar si es la totalidad del inmueble o una fracción del descrito) en el Antecedente (____), con una superficie de (cantidad con número y letra), ubicado en (asentar datos de ubicación), de acuerdo con la descripción poligonal que a continuación se describe, consignada en el plano topográfico número (asentar datos de identificación del plano topográfico), el cual fue aprobado y registrado en la Dirección del Registro Público y Control Inmobiliario, bajo el número (asentar datos de registro del plano), de fecha (____), el cual se agrega como Anexo 5. _____

(Se sugiere insertar imagen del cuadro de construcción de la superficie consignado en el plano topográfico a fin de disminuir el riesgo de errores de captura, o bien, se deberá transcribir íntegramente la descripción poligonal del mismo) _____

Ejemplo: _____

CUADRO DE CONSTRUCCION GENERAL				
LADO EST.-PV	RUMBO	DISTANCIA (MTS.)	COORDENADAS UTM	
			ESTE (X)	NORTE (Y)
1-2	N 71°11'43.86" E	143.07	603,858.879	1,958,245.416
2-3	S 63°37'24.26" E	153.37	603,994.315	1,958,291.534
3-4	S 86°16'14.79" E	114.74	604,131.719	1,958,223.396
4-5	S 57°52'43.86" E	230.62	604,246.063	1,958,213.903
5-6	S 27°47'13.01" W	61.53	604,441.379	1,958,091.281
6-7	S 53°36'36.23" W	134.78	604,412.694	1,958,036.846
7-1	N 57°03'36.21" W	530.62	604,304.199	1,957,956.886
AREA = 80,000.95 m ²			PERIMETRO = 1,368.73 m	

DECLARACIONES

POR EL DONANTE EJEMPLO "EL GOBIERNO ESTATAL, MUNICIPAL O LOCAL" (O LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE QUE SE TRATE). _____

I.- Tratándose de Gobiernos de Estatales, Municipales o Locales, deberán asentarse las facultades y atribuciones que les confiere la Constitución, Leyes, Reglamentos u otros ordenamientos. _____

II.- (Las Declaraciones que se consideren necesarias). _____

III.- Mediante oficio número (_____), de fecha (_____), emitido por(_____), se determinó como procedente el uso para _____, que se dará al inmueble objeto de la presente operación, el cual se agrega como Anexo 6. -----

IV.- (Únicamente en caso de existir construcciones en el inmueble objeto de la operación).- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50, fracción V, de la Ley General de Bienes Nacionales, se obtuvo dictamen favorable de seguridad estructural número (_____) de fecha (_____), emitido por (_____), respecto de las construcciones existentes en el inmueble objeto del presente instrumento el cual se agrega como Anexo 7. -----

V.- Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio, el ubicado en (asentar datos del domicilio). -----
POR "EL GOBIERNO FEDERAL". -----

I.-La Secretaría de (asentar nombre de la Dependencia) es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (deberán asentarse las facultades y atribuciones que les confiere las Leyes, Reglamentos u otros ordenamientos). -----

II.- (Las Declaraciones que se consideren necesarias), -----

III.- Que, para efectos del presente instrumento, señala como domicilio, el ubicado en (asentar datos del domicilio).-----

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos (____) fracciones (____) y (____) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32 fracción III, 42 fracción I, 99 fracción I y último párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales; artículos (____) del Reglamento Interior de la Secretaría de (____) y 2332, 2334, 2340 y 2351 del Código Civil Federal, así como los artículos (La Dependencia deberá asentar las facultades y atribuciones que les confiere la Constitución, Leyes, Reglamentos u otros ordenamientos), "LAS PARTES" están de acuerdo en otorgar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El "(DENOMINACIÓN DEL DONANTE)" representado en este acto por el (nombre (s) de la(s) persona(s) física(s) haciendo la aclaración si comparece por propio derecho o con el consentimiento de su cónyuge, o denominación de la persona jurídica de carácter público o privado), representada en este acto por el señor (únicamente para el caso de comparecer representado), en su calidad de (en caso de ser un servidor público se asentará su cargo), dona a título gratuito, en forma pura y simple a favor de "El Gobierno Federal", a través de la Secretaría de (la Dependencia de que se trate), representada en este acto por el (____), el inmueble señalado en el Antecedente (____), y descrito en el Antecedente (____), con una superficie de (____), ubicado en (____), cuyas medidas y colindancias se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra para todos los efectos legales a los que haya lugar. -----

SEGUNDA.- "(DENOMINACIÓN DEL DONANTE)" transmite a "EL GOBIERNO FEDERAL", con destino a la (____), para utilizarlo en (____), la propiedad del inmueble objeto de este contrato, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde, libre de gravamen y responsabilidad fiscal, por lo que si resultan diferencias a cargo del inmueble con anterioridad a la firma de este instrumento, serán cubiertas por "(DENOMINACIÓN DEL DONANTE)"-----

TERCERA.- "(DENOMINACIÓN DEL DONANTE)" se obliga a responder del saneamiento en términos de Ley para el caso de evicción.-----

CUARTA.- "EL GOBIERNO FEDERAL", representado como se indica en el proemio del presente contrato acepta en sus términos la donación que mediante este acto otorga "(DENOMINACIÓN DEL DONANTE)" -----

QUINTA. - (Denominación que se dé al donatario del inmueble: Federación, Gobierno Federal, Donatario, adquirente del inmueble, etc.) manifiesta que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 fracción VI de la LGBN, el inmueble objeto del presente instrumento queda destinado a (Dependencia o entidad), para que lo utilice como (Servicio público que se dará a inmueble). -----

SEXTA.- "(DENOMINACIÓN DEL DONANTE)" y "EL GOBIERNO FEDERAL", manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, coacción, lesión, violencia, intimidación, ni abuso de la suma inexperiencia de la otra, ni cualquier otro vicio de la voluntad, que pudieran invalidar el mismo.-----

SÉPTIMA.- "EL GOBIERNO FEDERAL", a través de la Secretaría de (____), por conducto de su órgano desconcentrado denominado (____), realizará los trámites para la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado de (____) y en el Registro Público de la Propiedad Federal del presente contrato, por lo que la totalidad de los gastos que se originen por concepto de pago de derechos registrales y cualquier otro gasto, derecho y/o impuesto que se origine para dar cumplimiento a lo establecido en el presente instrumento a partir de la suscripción del presente instrumento, será cubierto por "EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE (____)". -----

OCTAVA. - En virtud de que la presente operación no requiere intervención de Notario Público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, el presente instrumento jurídico tiene carácter de instrumento público. -----

NOTA: En caso de que derivado de la naturaleza jurídica de la institución pública, se requiera llevar a cabo la formalización del instrumento en cuestión ante Notario Público, dicha designación deberá recaer en el Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, obligándose a realizar todos los trámites y gestiones correspondientes). ---
NOVENA. - Para el caso de controversia entre las partes, éstas se sujetan expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que resulten competentes. -----

PERSONALIDAD

El (_____), acredita su personalidad como (_____), con el (_____) asentar datos de identificación del documento (s) por lo que acredita su personalidad), el cual se agrega como Anexo 8. -----

El (_____), acredita su personalidad como (_____), con el (_____) asentar datos de identificación del documento (s) por lo que acredita su personalidad), y como representante del Gobierno Federal, mediante oficio número (_____), de fecha (_____) de (_____) de 20____, emitido por (_____) el cual se agrega como Anexo 9. -----

GENERALES

El (NOMBRE DEL DONANTE), declara ser mexicano por nacimiento, originario de (_____), Estado de (_____), lugar donde nació el (_____), (_____) profesión____, con RFC. (_____), y demás datos complementarios, con domicilio ubicado en (_____) -----

El (REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL), declara ser mexicano por nacimiento, originario de (_____), Estado de (_____), lugar donde nació el (_____), (_____) profesión____, con RFC. (_____), (y demás datos complementarios), con domicilio ubicado en (_____) -----

DOCUMENTOS ANEXOS

- 1.-----
- 2.-----
- 3.-----
- 4.-----
- 5.-----
- 6.-----
- 7.-----
- 8.-----
- 9.-----

Leído que fue por las partes el presente contrato y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen de cada una de las páginas y al calce, en la Ciudad de (_____), a los (____) días del mes de (____) de 20(____), se extiende en (____) fojas útiles escritas por ambos lados, por cuadruplicado, a fin de que se hagan las anotaciones en el Registro Público de la Propiedad Federal, así como en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de (_____), sirviendo el original como título de propiedad al Gobierno Federal, en términos del artículo 99 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales. -----

POR EL DONATARIO

El Gobierno Federal

Representado por: (El _____).

POR EL DONANTE

El (denominación de El Donante)

Representado por: (El _____).

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad Federal.

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad de (_____).

TRANSITORIOS

Primero. - El presente criterio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. - Se abrogan los criterios 04/2012 y 01/2020, emitidos por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2012 y el 16 de julio de 2020, respectivamente.

Ciudad de México, a 17 de junio de dos mil veintiuno.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Mauricio Márquez Corona**.- Rúbrica.